



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de mayo de 2015  
No. 89

## SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y MUNICIPIOS

PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A CORTO Y  
MEDIANO PLAZO (AL CONSUMO) A SERVIDORES PÚBLICOS Y  
PENSIONADOS.

AVISOS JUDICIALES: 2290, 2208, 2204, 2050, 2049, 2056, 2057, 2053,  
2197, 2224, 2227, 288-B1, 2225, 2198, 2203, 2292, 2312, 2314, 2321,  
2322, 968-A1 y 2306.

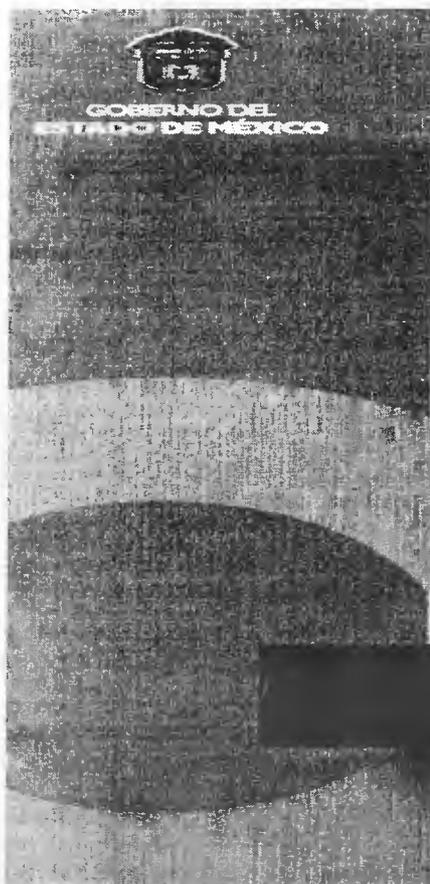
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2320, 2325, 290-B1,  
970-A1, 928-A1, 2248, 938-A1, 2265, 2150, 742-A1 y 263-B1.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



ISSSEMUT

PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE  
CRÉDITOS A CORTO Y MEDIANO  
PLAZO (AL CONSUMO) A SERVIDORES  
PÚBLICOS Y PENSIONADOS

ABRIL DE 2015

© Derechos reservados.  
Primera edición, abril de 2015.  
Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Finanzas.  
Instituto de Seguridad Social del  
Estado de México y Municipios.  
Av. Miguel Hidalgo Pte. No.600.  
Col. La Merced. Toluca,  
Estado de México C.P. 50080.

Impreso y hecho en Toluca, México.  
Printed and made in Toluca México.  
dmejoramientodeprocesosissemym@gmail.com  
La reproducción total o parcial de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

<b>PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO (AL CONSUMO) A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2015
	Código:	203F41102
	Página:	

**ÍNDICE**

**PRESENTACIÓN** .....

**OBJETIVO GENERAL** .....

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL)** .....

**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS** .....

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO** .....

1. Otorgamiento de Créditos a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo) a Servidores Públicos y Pensionados. 203F 41102 / 01

**SIMBOLOGÍA** .....

**REGISTRO DE EDICIONES** .....

**DISTRIBUCIÓN** .....

**VALIDACIÓN** .....

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, la Administración Pública del Estado de México, impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

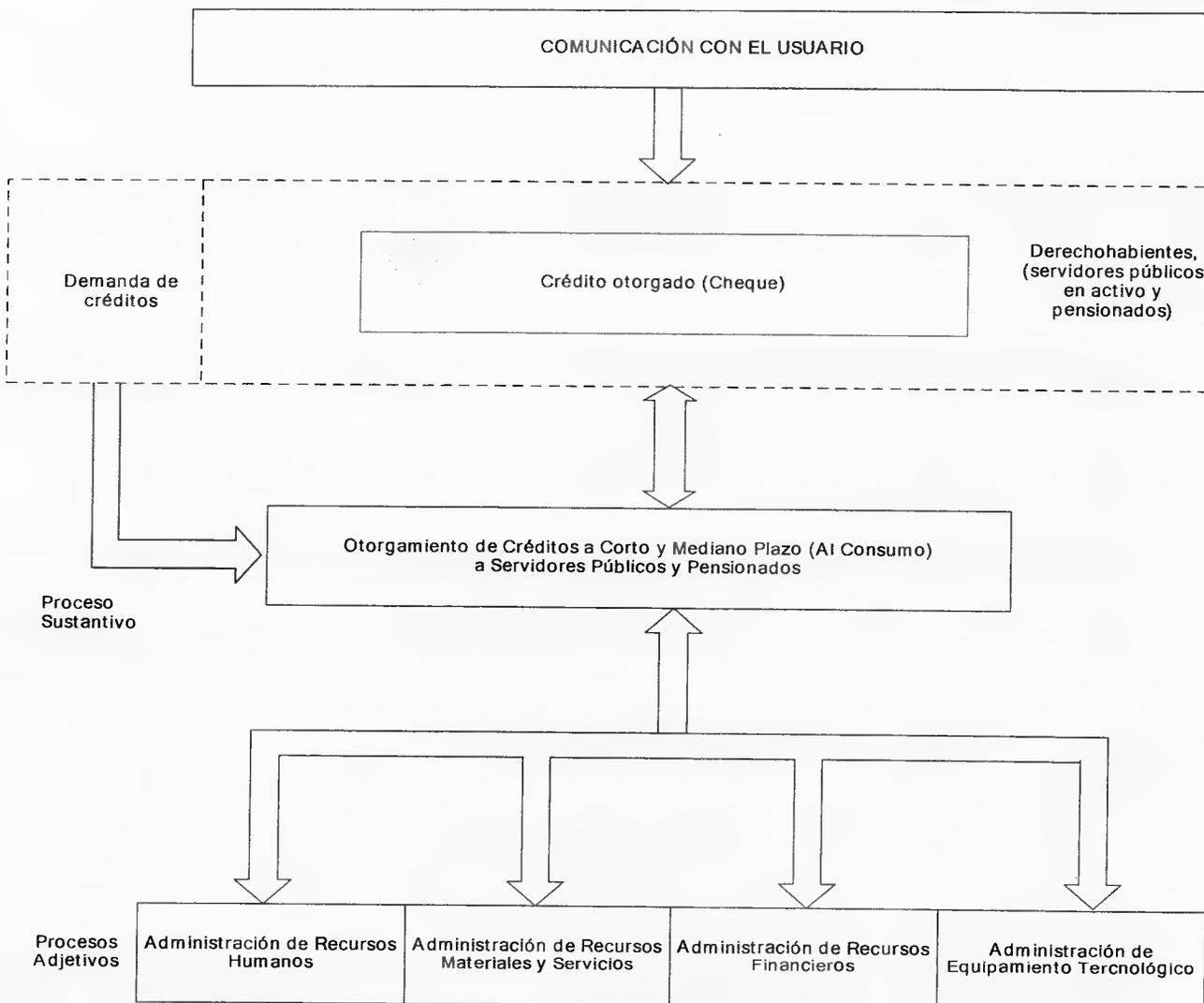
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del **Departamento de Créditos de la Dirección de Prestaciones del ISSEMyM**, en materia de otorgamiento de créditos a corto y mediano plazo (al consumo) a servidores públicos y pensionados, permitiendo a los derechohabientes el acceso al régimen de seguridad social y a las prestaciones de tipo económico, que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión de esta unidad administrativa del Instituto.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**OBJETIVO GENERAL**

Incrementar la eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Créditos de la Dirección de Prestaciones en materia de otorgamiento de créditos, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen su aplicación.

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



## RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

**PROCESO:** Otorgamiento de Créditos a Corto y Mediano Plazo (Al consumo) a Servidores Públicos y Pensionados: De la solicitud del crédito presentada por servidores públicos y pensionados, al otorgamiento del mismo.

**PROCEDIMIENTOS:**

1. Otorgamiento de Créditos a Corto y Mediano Plazo (Al consumo) a Servidores Públicos y Pensionados.

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

<b>PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO (AL CONSUMO) A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2015
	Código:	203F41102/ 01
	Página:	

**PROCEDIMIENTO:**

Otorgamiento de Créditos a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo) a Servidores Públicos y Pensionados.

**OBJETIVO:**

Apoyar las condiciones económicas de los servidores públicos y pensionados, mediante el otorgamiento de créditos a corto y mediano plazo (al consumo).

**ALCANCE:**

Aplica al personal adscrito al Departamento de Créditos, a las Unidades Receptoras, al Departamento de Control y Actualización Documental y al Departamento de Control de Cartera, que participan en las actividades relacionadas con la gestión de solicitudes para el otorgamiento de créditos a corto y mediano plazo (al consumo), así como a los servidores públicos y pensionados que solicitan el crédito.

**REFERENCIAS:**

- **Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.** Título Tercero, Capítulo V, Sección Primera, Artículos 134; Sección Segunda, artículos 142 al 144, Sección Tercera, artículos 145 al 147. Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- **Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.** Título Quinto, Capítulo I, artículos 168 al 177, Sección Primera, artículos 179 al 181, Sección Segunda, Artículo 182. Gaceta del Gobierno, 3 de julio de 2009.
- **Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.** Capítulo V, Artículo 17, Fracción VI. Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009.
- **Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.** Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203F41102 Departamento de Créditos. Gaceta del Gobierno, 7 de octubre de 2009.
- **Manual de Captura en Línea para Créditos a Corto y Mediano Plazo (al consumo)/página** <http://www.issemym.gob.mx/index.php?page=acerca-del-issemym>.

**RESPONSABILIDADES:**

El Departamento de Créditos es la unidad administrativa responsable de ejecutar las acciones relacionadas con el otorgamiento de créditos a corto y mediano plazo (al consumo), para los servidores públicos o pensionados afiliados al Instituto.

**El Jefe del Departamento de Créditos deberá:**

- Firmar el formato de "Control de Devoluciones".
- Firmar el memorándum de envío de solicitudes correspondientes a la emisión liberada.

**El Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo al Consumo del Departamento de Créditos deberá:**

- Verificar el estatus en el S.A.C. de las “Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)”.
- Distribuir las “Solicitudes de Créditos a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)”, a los analistas para su revisión y validación.
- Generar los listados de las condiciones para el otorgamiento del crédito y pagarés.
- Validar el reporte general de los créditos a corto y mediano plazo que se liberan por emisión.
- Realizar la protección de cheques, asignando número de cuenta del banco y monto líquido en archivo txt y enviar a la Subdirección de Tesorería.
- Entregar las condiciones de otorgamiento y pagarés al pagador habilitado.
- Elaborar memorándum de envío de “Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)” correspondientes a la emisión liberada.

**El Jefe del Departamento de Control de Ingresos deberá:**

- Enterarse por oficio y/o correo electrónico que la emisión ha sido concluida.

**El Analista del Departamento de Créditos deberá:**

- Validar en el S.A.C. las “Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)” y requisitos.
- Requisitar el formato “Control de Devoluciones”.

**El Analista y/o Responsable de las Unidades Receptoras deberá:**

- Atender al solicitante e informarle de los requisitos que debe presentar para el trámite de crédito a corto y mediano plazo (al consumo).
- Cotejar que los requisitos contenga los datos correctos.
- Capturar en el S.A.C. las “Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)”.
- Informar al solicitante la fecha probable del pago de su cheque.

**El Analista de la Unidad Concentradora y/o Pagadora deberá:**

- Relacionar las condiciones para el otorgamiento y pagarés, así como los cheques cancelados y remitir a la Subdirección de Tesorería.

**El Pagador Habilitado de las Unidades Concentradoras y/o Pagadoras deberá:**

- Entregar el cheque al solicitante y recabar su firma en las condiciones para el otorgamiento y pagaré.

**El Analista del Departamento de Control de Cartera deberá:**

- Resguardar las condiciones de otorgamiento y pagarés.
- Informar al Jefe del Departamento de Control de Ingresos que la emisión ha sido concluida.

**El Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información deberá:**

- Registrar los números de folio a las formas valoradas en el archivo txt.
- Imprimir los cheques de créditos a corto y mediano plazo (al consumo) y pagarés.

**El Responsable de la Subdirección de Tesorería deberá:**

- Entregar los cheques al pagador habilitado.

**La Secretaria del Departamento de Créditos deberá:**

- Cotejar el número de solicitudes contra el listado de solicitudes emitida en el S.A.C.

**DEFINICIONES:**

**Archivo TXT:** Documento de texto electrónico donde guardan los datos de la emisión correspondiente (número de emisión, folio de la solicitud, fecha de emisión, nombre del solicitante, monto, unidad pagadora y número de cheque).

**Crédito:** Operación financiera en la que se otorga una cantidad de dinero, hasta un límite especificado y durante un periodo de tiempo determinado.

<b>Condiciones para el Otorgamiento de un Crédito a Corto y Mediano plazo:</b>	Documento emitido por el ISSEMyM, el cual establece el interés ordinario del crédito, las obligaciones del servidor público o pensionado, la tabla de amortización de pagos, entre otros conceptos.
<b>Estatus de la solicitud:</b>	Nombre que se le da a la etapa en la que se encuentra la "Solicitud de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)".
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Aprobado Scoring:</b></li> <li>• <b>Carga de documentos:</b></li> <li>• <b>En Validación de Antigüedad Laboral:</b></li> <li>• <b>Plazo:</b></li> <li>• <b>Protección de Cheques:</b></li> <li>• <b>Rechazo Definitivo:</b></li> <li>• <b>Rechazo en Antigüedad Laboral:</b></li> <li>• <b>Rechazo Ingresos:</b></li> <li>• <b>Requisitos:</b></li> <li>• <b>S.A.C.</b></li> <li>• <b>Solicitud:</b></li> <li>• <b>Unidad Concentradora y/o Pagadora:</b></li> <li>• <b>Unidades Receptoras:</b></li> <li>• <b>Verificación de Documentos:</b></li> <li>• <b>Verificación de Información A Doc:</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre que recibe la etapa inicial de evaluación del Departamento de Créditos, y obligatoria para seguir con el trámite.</li> <li>Nombre asignado en la etapa de captura de la solicitud de crédito, cuando se ha integrado al S.A.C. el archivo electrónico.</li> <li>Nombre de la etapa de evaluación del Departamento de Control de Ingresos para las "Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)" que no presentan adeudo en la modalidad del crédito solicitado.</li> <li>Término o tiempo para cubrir un crédito otorgado a servidores públicos o pensionados, señalado en las "Condiciones para el Otorgamiento de un Crédito a Corto y Mediano Plazo".</li> <li>Documento electrónico generado bajo una extensión txt, en la cual se distribuyen los datos de acuerdo a las especificaciones del banco para la protección de los cheques emitidos.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Créditos a las solicitudes de crédito que no cumplieron con los requisitos establecidos.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Control y Actualización Documental a las "Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)" que no cumplen con la antigüedad mínima requerida.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Control de Ingresos a las "Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)" que presentan algún adeudo en la modalidad de crédito solicitado.</li> <li>Conjunto de documentos establecidos en el Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, indispensables para tramitar un crédito a corto y mediano plazo (al consumo).</li> <li>Servicio de Administración de Créditos, sistema que permite controlar la liberación de créditos en sus diferentes modalidades.</li> <li>Formato que contiene datos personales del servidor público o pensionado, datos laborales y datos del crédito solicitado.</li> <li>Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente a la cual la Subdirección de Tesorería canaliza los cheques de los créditos autorizados para su entrega a los solicitantes.</li> <li>Unidades, oficinas, áreas administrativas y sindicatos encargadas de la recepción de las solicitudes para el otorgamiento de créditos.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Créditos a las solicitudes de crédito que cumplen con los requisitos establecidos en el normatividad aplicable.</li> <li>Nombre que asigna el Departamento de Control y Actualización Documental a las "Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)" que presentan la antigüedad mínima requerida.</li> </ul>
<b>Formas valoradas:</b>	Son los documentos preimpresos utilizados para la presentación de los servicios a los que se refiere la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal vigente, y que por su incidencia en el proceso de recaudación de ingresos al Estado, adquieren un valor público y sirven como medios de control fiscal.

<b>Pagaré:</b>	Título de crédito a favor del Instituto, el cual contiene la obligación incondicional del deudor para pagar una suma determinada de dinero.
<b>Solicitante:</b>	Servidores públicos y pensionados que requieren un crédito a corto y mediano plazo.
<b>Validación:</b>	Actividad donde el personal operativo coteja los datos contenidos en los requisitos contra los datos capturados por las unidades receptoras.

**INSUMOS:**

- Solicitud verbal de información para el trámite de Crédito a Corto o Mediano Plazo (al consumo).
- Requisitos establecidos en el Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**RESULTADOS:**

- Crédito otorgado a corto o mediano plazo, a través de la emisión de cheque a los servidores públicos en activo y pensionados.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Distribución de los Recursos Financieros para el Pago de Obligaciones y Compromisos del ISSEMyM (Coordinación de Finanzas).
- Recuperación de Créditos Otorgados a Servidores Públicos (Coordinación de Finanzas).

**POLÍTICAS:**

1. El Departamento de Créditos establecerá calendario anual para la recepción de solicitudes de créditos a corto y mediano plazo (al consumo), y dará a conocerlo a las unidades receptoras al inicio del ejercicio fiscal correspondiente, vía correo electrónico.
2. Las solicitudes de créditos a corto y mediano plazo (al consumo), deberán ser tramitadas de forma personal por el interesado en las unidades receptoras establecidas para tal efecto.
3. Para las solicitudes de crédito a corto y mediano plazo (al consumo), ingresadas vía página web institucional, los interesados deberán incorporar, al término de la captura, sus requisitos conforme a la normatividad vigente en formato digital para continuar con el trámite correspondiente.
4. Las unidades receptoras deberán capturar las solicitudes en el Servicio de Administración de Créditos establecido para tal efecto, una vez que éstas cumplan los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente y carpeta de requisitos.
5. Las condiciones de otorgamiento y pagarés, se resguardan en el Departamento de Control de Cartera, a partir del ejercicio 2014. Asimismo, los cheques devueltos por las unidades pagadoras son turnados al área de Tesorería para los efectos administrativos procedentes.
6. El Departamento de Créditos deberá determinar la procedencia del otorgamiento del crédito, tomando en cuenta las actualizaciones realizadas por los Departamentos de Control de Ingresos y el de Control y Actualización Documental.
7. El solicitante deberá presentar los siguientes documentos establecidos en la carpeta de requisitos para el otorgamiento de su Crédito a Corto y Mediano Plazo (al Consumo):
  - Formato de solicitud debidamente requisitado.
  - Copia de la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o del pasaporte vigente.
  - Copia del comprobante de pago de las tres quincenas anteriores a la fecha de la solicitud de crédito, observando que el comprobante de la última quincena no deberá reportar la clave de descuento que corresponda a la modalidad del crédito solicitado.
  - Copia de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
  - Constancia emitida por la Institución Pública en la cual labora el servidor público, tratándose de cargos eventuales, sustituciones o contratos por tiempo determinado, en la cual especifique el tiempo de la contratación.
8. El Departamento de Control de Ingresos deberá validar las “Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)”, de aquellos solicitantes que no presenten adeudo con el Instituto.
9. El Departamento de Control y Actualización Documental deberá validar en el S.A.C. las “Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)”, de aquellos solicitantes que tengan la antigüedad laboral mínima requerida, para que el Analista del Departamento de Créditos pueda validar el trámite en el S.A.C.

10. El Departamento de Control de Cartera deberá asignar los montos presupuestales por emisión de crédito a corto y mediano plazo (al consumo), de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuenta.
11. Todas las "Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)" deberán ser validadas en el S.A.C. por el analista del Departamento de Créditos.

## DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante	Acude a la Unidad Receptora y solicita de manera verbal información para obtener un crédito a corto o mediano plazo (al consumo).
2	Unidad Receptora / Analista y/o Responsable	Atiende al solicitante, se entera de la petición e informa de los requisitos que debe presentar para el trámite de crédito a corto o mediano plazo (al consumo). Así mismo le comunica que puede obtener la "Solicitud de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)" en la página web Institucional ( <a href="http://www.issemym.gob.mx">www.issemym.gob.mx</a> ).
3	Solicitante	Se entera de los requisitos que debe presentar para el trámite de crédito a corto o mediano plazo (al consumo), los recaba y entrega o, en su caso, accesa a la página web institucional y captura la "Solicitud de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)", la imprime, firma y entrega a la unidad receptora con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
4	Unidad Receptora / Analista y/o Responsable	Recibe los requisitos, los revisa y determina:  ¿Los requisitos están completos?
5	Unidad Receptora / Analista y/o Responsable	No están completos los requisitos.  Informa verbalmente al solicitante que los requisitos presentados están incompletos y devuelve.
6	Solicitante	Recibe requisitos, se entera de las inconsistencias, complementa y presenta en la Unidad Receptora. Se conecta a la operación número 4.
7	Unidad Receptora / Analista y/o Responsable	Si están completos los requisitos.  Coteja que los requisitos presentados contengan los datos correctos, y que la solicitud esté debidamente requisitada o, en su caso, captura en S.A.C. la "Solicitud de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)", requisita los campos correspondientes, actualiza el estatus a Carga de Documentos y adjunta el documento digitalizado, imprime la solicitud, obtiene la firma del solicitante y le informa la fecha probable del pago de su crédito.
8	Solicitante	Se entera de la fecha probable de la respuesta de su crédito y espera fecha. Se conecta a la operación número 18 o 36.
9	Unidad Receptora / Analista y/o Responsable	Clasifica las "Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)" por número de folio, adjunta los requisitos correspondientes y envía a la Secretaria del Departamento de Créditos.
10	Departamento de Créditos / Secretaria	Recibe las solicitudes, así como los requisitos, coteja el número de solicitudes recibidas contra la lista de solicitudes emitidas en S.A.C. y las turna al Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo (al consumo).

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
11	Departamento de Créditos / Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo	Recibe las solicitudes con los requisitos, verifica el estatus en S.A.C. y distribuye a los analistas para que realicen la revisión y validación correspondiente.
12	Departamento de Créditos / Analista	Recibe las solicitudes con los requisitos, realiza la revisión, así como la validación en S.A.C., verifica que cada uno de los <b>requisitos presentados</b> cumpla con la normatividad vigente, que las solicitudes no presenten el estatus de rechazo de ingresos y que tengan la antigüedad mínima requerida para validar el crédito y determina:  <b>¿Proceden las solicitudes?</b>
13	Departamento de Créditos / Analista	<b>No proceden las solicitudes.</b>  Efectúa la modificación del estatus en S.A.C. a Rechazo Definitivo, requisita el formato " <b>Control de Devoluciones</b> ", relaciona las solicitudes por folio con la documentación soporte y turna al Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo (al consumo).
14	Departamento de Créditos / Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo	Recibe el formato " <b>Control de Devoluciones</b> ", así como las solicitudes y requisitos, turna para firma del Jefe del Departamento de Créditos el formato y resguarda temporalmente las solicitudes y requisitos.
15	Departamento de Créditos / Jefe de Departamento	Recibe el formato " <b>Control de Devoluciones</b> ", se entera de la información, firma y devuelve al Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo (al consumo).
16	Departamento de Créditos / Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo	Recibe formato " <b>Control de Devoluciones</b> " debidamente firmado, anexa las solicitudes y los requisitos, genera copia del formato para acuse y entrega al Analista y/o Responsable de la Unidad Receptora, previo acuse y archiva.
17	Unidades Receptoras / Analista y/o Responsable	Recibe el formato " <b>Control de Devoluciones</b> ", así como las solicitudes junto con los requisitos correspondientes, firma acuse de recibo en la copia del formato y devuelve. Se entera y en la fecha probable de respuesta informa de manera verbal al solicitante el motivo por el cual no se le puede otorgar el crédito, entrega los requisitos presentados, archiva solicitud y formato " <b>Control de Devoluciones</b> ".
18	Solicitante	En la fecha probable de respuesta acude a la Unidad Receptora, se entera de los motivos por los cuales no se le puede otorgar el crédito, recibe requisitos presentados, corrige o complementa sus requisitos y entrega nuevamente. <b>Se conecta con la operación número 4.</b>
19	Departamento de Créditos / Analista	<b>Si proceden las solicitudes.</b>  Realiza la validación correspondiente en S.A.C. modificando el estatus del trámite inicialmente a Aprobado Scoring y, una vez revisado en su totalidad, a Verificación de Documentos, imprime el reporte que contiene los generales de los créditos a corto y mediano plazo que se liberan por emisión, revisa, valida, firma y lo entrega junto con las solicitudes y requisitos, al Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo (al consumo).
20	Departamento de Créditos / Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo	Recibe el reporte general con las solicitudes y requisitos, valida reporte y retiene. Accesa al S.A.C. revisa el reporte general para obtener el número total de créditos a otorgar y el monto líquido resultante, genera archivo txt y envía por correo electrónico a la Unidad de Tecnologías de la Información para la asignación del número de cheque.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
21	Unidad de Tecnologías de la Información / Responsable	Recibe por correo electrónico el archivo txt, solicita vía telefónica a la Subdirección de Tesorería los números con las formas valoradas de los cheques correspondientes a la emisión a imprimir.
22	Subdirección de Tesorería / Responsable	Recibe llamada telefónica, se entera de la petición, acude a la Unidad de Tecnologías de la Información y entrega las formas valoradas a imprimir.
23	Unidad de Tecnologías de la Información / Responsable	Recibe formas valoradas y registra en el archivo txt los números de folio y devuelve por correo electrónico el archivo txt al Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo, retiene formas valoradas.
24	Departamento de Créditos / Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo	Recibe el archivo txt con números de folios asignados, accesa al S.A.C. y entra al menú de utilerías, luego a asignación de cheques y adjunta el archivo a la base de datos.
25	Departamento de Créditos / Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo	<p>Genera una copia del archivo txt, realiza la protección de cheques asignando el número de cuenta del banco y monto líquido en el archivo de protección de cheques txt, envía el archivo por correo electrónico e informa vía telefónica al Responsable de la Subdirección de Tesorería para que prosigan con la protección de cheques.</p> <p>Realiza la impresión de las condiciones para el otorgamiento y pagarés. Los clasifica por unidad concentradora y/o pagadora, genera los listados de las condiciones para el otorgamiento y pagarés, así como un archivo en electrónico, adjunta las condiciones para el otorgamiento y pagarés, archiva listado, espera a que acuda el pagador habilitado y resguarda archivo electrónico</p> <p>Se conecta con la operación número 34.</p>
26	Subdirección de Tesorería / Responsable	Recibe llamada, se entera, accesa a su correo y recibe el archivo txt para la protección de cheques y canaliza al banco correspondiente para la protección de los cheques a pagar. Se conecta con el procedimiento de Distribución de los Recursos Financieros para el Pago de Obligaciones y Compromisos del ISSEMyM, operación número 1.
27	Subdirección de Tesorería / Responsable	Una vez concluido su procedimiento, se comunica vía telefónica con el responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información para que realice la impresión de los cheques.
28	Unidad de Tecnologías de la Información / Responsable	Recibe llamada telefónica, se entera de la petición e imprime los cheques correspondientes, los resguarda y espera a que acuda el Responsable de la Subdirección de Tesorería a recogerlos.
29	Subdirección de Tesorería / Responsable	Acude por los cheques a la Unidad de Tecnologías de la Información.
30	Unidad de Tecnologías de la Información / Responsable	Atiende al Responsable de la Subdirección de Tesorería, le entrega los cheques y le solicita firma en bitácora de entrega de documentos y archiva.
1	Subdirección de Tesorería / Responsable	Recibe cheques, firma bitácora y devuelve, ordena o clasifica por Unidad Concentradora y/o Pagadora, y espera a que acuda por los cheques el pagador habilitado.
2	Unidades Concentradoras Pagadoras / Pagador Habilitado	Acude a la Subdirección de Tesorería por los cheques y posteriormente al Departamento de Créditos por las condiciones para el otorgamiento y pagarés.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
33	Subdirección de Tesorería / Responsable	Atienden al pagador habilitado y le entrega los cheques, obtienen acuse de recibo en formato interno y archiva.
34	Departamento de Créditos / Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo	Atienden al pagador habilitado y le entrega las condiciones para el otorgamiento y pagarés, obtienen acuse de recibo en formato interno, archiva y espera para enviar las solicitudes, se conecta con la operación número 45.
35	Unidad Concentradora y/o Pagadora / Pagador Habilitado	Recibe los cheques, así como las condiciones para el otorgamiento y pagarés, firma de recibido y devuelve, espera a que el solicitante acuda a la unidad por su cheque.
36	Solicitante	En la fecha probable de su respuesta acude a la unidad concentradora y/o pagadora y solicita su respuesta.
37	Unidad Concentradora y/o Pagadora / Pagador Habilitado	Atiende al solicitante y le requiere su identificación para entregarle el cheque de su crédito liberado.
38	Solicitante	Se entera y presenta su identificación.
39	Unidad Concentradora y/o Pagadora / Pagador Habilitado	Recibe identificación y coteja contra las condiciones para el otorgamiento y el pagaré, entrega junto con el cheque al solicitante y le indica firmar en las condiciones y en el pagaré.
40	Solicitante	Recibe identificación y cheque, firma de conformidad en las condiciones para el otorgamiento y pagaré, devuelve condiciones para el otorgamiento y pagaré firmadas y se retira.
41	Unidad Concentradora y/o Pagadora / Pagador Habilitado	Recibe las condiciones para el otorgamiento y pagaré debidamente firmados por el solicitante y entrega al Analista de la Unidad Concentradora y/o Pagadora.
42	Unidad Concentradora y/o Pagadora / Analista	Recibe las condiciones para el otorgamiento y pagaré debidamente firmados por el solicitante, resguarda temporalmente.
43	Unidad Concentradora y/o Pagadora / Analista	Una vez transcurrido el tiempo de resguardo, relaciona las condiciones para el otorgamiento y pagarés, remite al Departamento de Control de Cartera mediante oficio, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva.
44	Departamento de Control de Cartera/Analista	Recibe mediante oficio las condiciones de otorgamiento y pagares, firma acuse en copia del oficio y devuelve, resguarda los documentos recibidos para su control.
45	Departamento de Créditos / Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo	Extrae las "Solicitudes de Créditos a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)" y clasifica por folio, las retiene, elabora memorándum de envío y lo turna al Jefe del Departamento de Créditos para firma.
46	Departamento de Créditos / Jefe de Departamento	Recibe memorándum de envío de solicitudes correspondiente a la emisión liberada, revisa, firma y devuelve al Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo, envía correo electrónico al Jefe del Departamento de Control de Cartera, al Jefe del Departamento de Control de Ingresos y al Jefe del Departamento de Contabilidad, informándoles que la emisión se encuentra liberada.
47	Departamento de Créditos / Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo	Recibe el memorándum debidamente firmado y genera copia, extrae las solicitudes y la documentación soporte, las adjunta al memorándum, entrega al analista del Departamento de Control de Cartera, obtiene acuse de recibo en copia del memorándum y archiva.
48	Departamento de Control de Cartera / Analista	Recibe memorándum y "Solicitudes de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)", de la emisión correspondiente junto con la documentación soporte y archiva para su control, informa vía oficio y/o correo electrónico al Jefe de Departamento de Control de Ingresos, que la emisión ha sido concluida para que inicie la recuperación correspondiente.

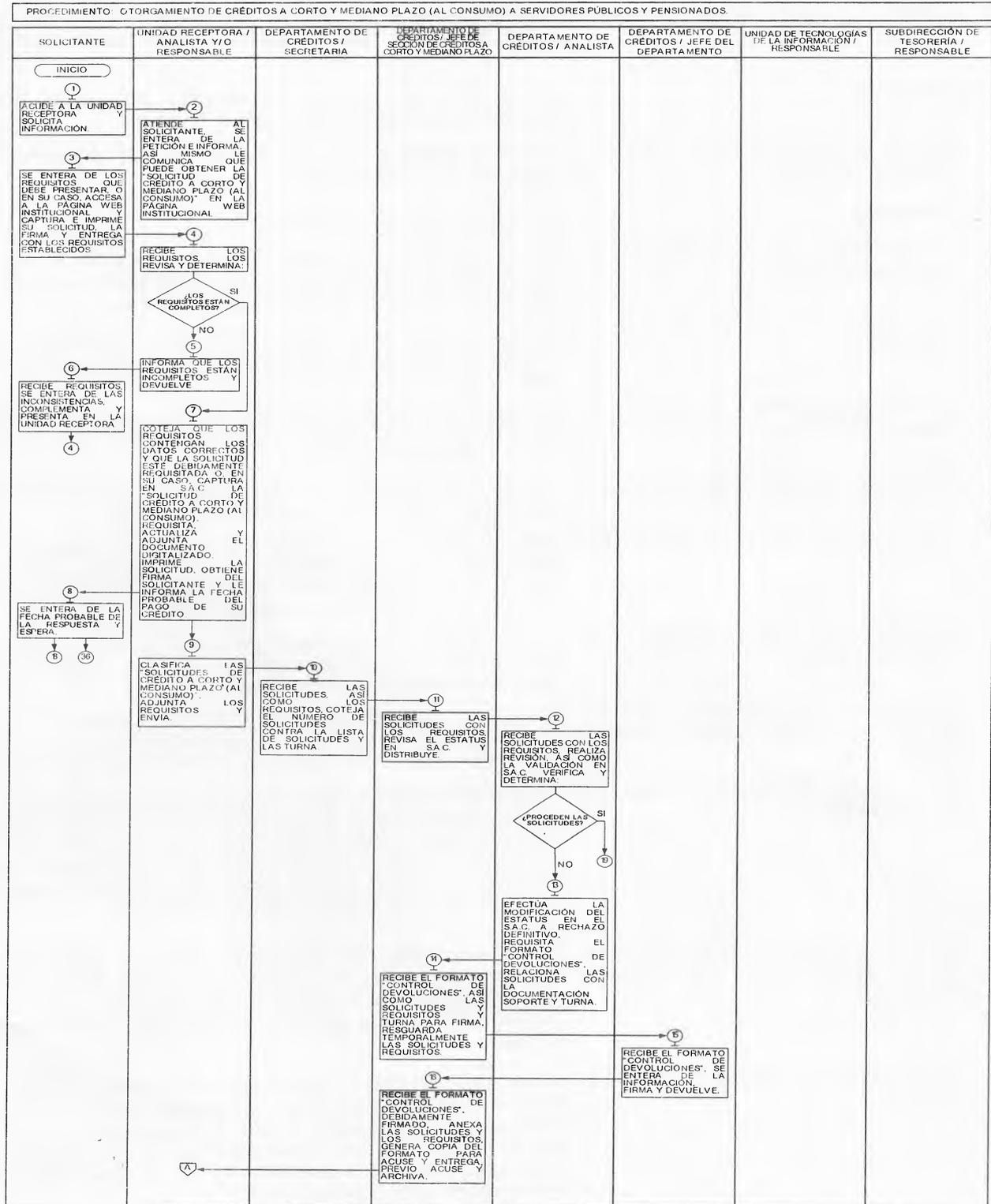
No. UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO

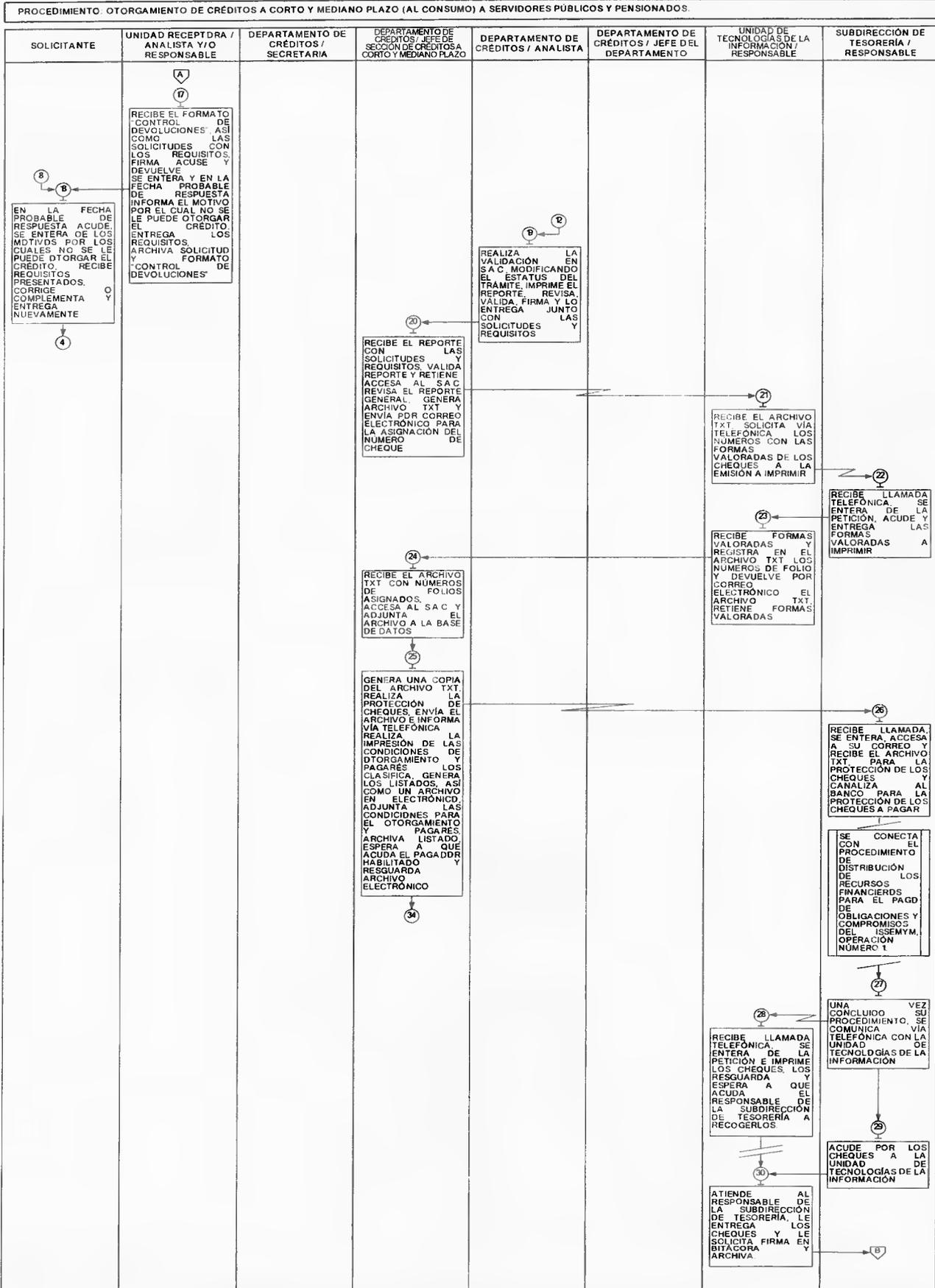
ACTIVIDAD

49 Departamento de Control de Ingresos / Jefe de Departamento

Recibe oficio y/o correo electrónico, se entera de que la emisión ha sido concluida. Se conecta al procedimiento de Recuperación de Créditos Otorgados a Servidores Públicos, operación número 1.

DIAGRAMACIÓN:







**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la capacidad de respuesta en el otorgamiento de créditos a corto y mediano plazo (al consumo).

Número de "Solicitud de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)" autorizadas mensualmente. X 100= Porcentaje de créditos liberados mensualmente.  
 Número mensual de "Solicitud de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)" recibidas.

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

"Solicitud de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)" y documentación soporte que se archiva en el Departamento de Control de Cartera para su control y seguimiento en el S.A.C.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

Clave  
**40 000 149/15**  
**40 000 133/15**

Solicitud de Crédito a Corto Mediano Plazo (Al Consumo).  
 Control de Devoluciones.



ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios  
 Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social



**SOLICITUD DE CRÉDITO A CORTO Y MEDIANO PLAZO (AL CONSUMO)**

1/ No FOLIO		2/ FECHA (DÍA, MES, AÑO)	
<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>			
3/ CLAVE ISSEMYM		4/ CURP	
5/ CLAVE G E M		6/ APELLIDO PATERNO	
7/ APELLIDO MATERNO		8/ NOMBRE(S) DEL SOLICITANTE	
9/ DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)		10/ ENTRE LAS CALLES DE:	
11/ COLONIA, BARRIO, LOCALIDAD O FRACCIONAMIENTO		12/ MUNICIPIO	
13/ CÓDIGO POSTAL		14/ ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO	
15/ CORREO ELECTRONICO		16/ TELÉFONO FIJO Y/O MOVIL	
17/ ESCOLARIDAD DEL SOLICITANTE		18/ TELÉFONO DE LA UNIDAD DONDE LABORA (INCLUIR LADA O EXTENSIÓN)	
<b>DATOS LABORALES</b>			
19/ NOMBRE DE LA DEPENDENCIA		20/ DEPARTAMENTO ESCUELA O ÁREA ESPECIFICA	
21/ PUESTO		22/ INGRESO NETO (UNO) FECHA MONTO	
23/ INGRESO NETO (DOS) FECHA MONTO		24/ INGRESO NETO (TRES) FECHA MONTO	
25/ AÑOS LABORADOS DEL SOLICITANTE		26/ TIPO DE CONTRATACIÓN: BASE ( ) CONTRATO ( ) SUSTITUCIÓN ( )	
<b>REFERENCIAS PERSONALES</b>			
27/ NOMBRE COMPLETO		28/ DOMICILIO	
29/ TEL. OFICINA		30/ TEL. PARTICULAR (LADA)	
31/ PARENTESCO			
<b>DATOS DEL CRÉDITO</b>			
32/ MONTO ASIGNADO		33/ NÚMERO DE EMISIÓN	
34/ FECHA DE EMISIÓN		35/ PLAZO DEL CRÉDITO	
36/ PAGO QUINCENAL		37/ TOTAL A PAGAR	
38/ TOTAL A RECIBIR (LIQUIDO)		39/ FONDO DE GARANTÍA	
40/ FECHA PROBABLE PAGO		41/ UNIDAD Y/O OFICINA PAGADORA	
<b>AVISO DE PRIVACIDAD</b>			
He leído y acepto los términos y condiciones de privacidad relativos a trámites de créditos en sus diferentes modalidades publicados en la página Institucional: www.issemym.gob.mx			
Acepto <input type="checkbox"/> No acepto <input type="checkbox"/>			
<b>VALIDACION DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SERVICIO AUTOMATIZADO DE CRÉDITOS</b>			
42/ NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD RECEPTORA DEL TRÁMITE DE CRÉDITO (INGRESO)			
43/ RESPONSABLE		44/ SERVIDOR PÚBLICO O PENSIONADO SOLICITANTE	
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL RESPONSABLE		NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y/O HUELLA	
(NOTA: DATOS VERIFICADOS POR EL SOLICITANTE)			

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>Nombre del formato:</b> Solicitud de Crédito a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo)		
<b>Objetivo:</b> Mantener el registro y control, de la petición de Créditos a Corto y Mediano Plazo (Al consumo), solicitados por los servidores públicos y pensionados. <b>Clave:</b> 40 000 149/15		
<b>Distribución y destinatario:</b> El formato original es llenado por el servidor público o pensionado, para la gestión Créditos a Corto y Mediano Plazo (Al consumo) y se remite para su control y consulta al Departamento de Control de Cartera.		
No.	Concepto	Descripción:
1	No. Folio	Registrar el número de folio asignado en el Servicio de Administración de Créditos (S.A.C), y que identifica a cada documento.
2	Fecha	Registrar el día, mes y año en que se requisita el formato.
3	Clave ISSEMyM	Anotar la clave ISSEMyM del servidor público o pensionado solicitante, la cual debe contener 7 dígitos.
4	C.U.R.P.	Anotar la Clave Única de Registro de Población del servidor público o pensionado solicitante, la cual debe contar con 18 caracteres.
5	Clave G.E.M.	Anotar la clave G.E.M del servidor público adscrito al Gobierno Central, la cual debe contar con 9 dígitos.
6	Apellido Paterno	Anotar el apellido paterno del servidor público o pensionado solicitante.
7	Apellido Materno	Anotar el apellido materno del servidor público o pensionado solicitante.
8	Nombre (s) del Solicitante	Anotar el nombre (s) completo del servidor público o pensionado solicitante.
9	Domicilio (calle y número)	Anotar el domicilio exacto del servidor público o pensionado solicitante, iniciando por calle y número.
10	Entre las calles de	Anotar como referencia las calles con las que colinda el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
11	Colonia, Barrio, Localidad, Fraccionamiento	Anotar la colonia, barrio, localidad o fraccionamiento en dónde se encuentra ubicado el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
12	Municipio	Anotar el nombre del municipio en dónde se ubica el domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
13	Código Postal	Anotar el número del código postal correspondiente al domicilio del servidor público o pensionado solicitante.
14	Antigüedad en el domicilio	Anotar los años que tiene el servidor público o pensionado viviendo en el domicilio actual.
15	Correo electrónico	Anotar la dirección de correo electrónico del servidor público o pensionado solicitante.
16	Teléfono fijo y/o móvil	Anotar el (los) número(s) telefónico (s) dónde sea posible localizar al servidor público o pensionado solicitante.
17	Escolaridad del Solicitante:	Escribir el grado máximo de estudios del servidor público o pensionado solicitante.
18	Teléfono de la Unidad donde labora (incluida o extensión)	Anotar el número telefónico dónde sea posible localizar al servidor público o pensionado solicitante.
19	Nombre de la Dependencia del Solicitante	Anotar el nombre completo de la Dependencia del servidor público y/o pensionado.
20	Dirección/Departamento, Escuela o Área Específica:	Especificar el área de adscripción del servidor público y/o pensionado.
21	Puesto	Especificar el puesto exacto del servidor público y/o pensionado.

22	Ingreso Neto (uno) Fecha: Monto:	Anotar el monto uno al que puede acceder el servidor público y/o pensionado, considerando su capacidad de pago y antigüedad de cotizaciones.
23	Ingreso Neto (dos) Fecha: Monto:	Anotar el monto dos al que puede acceder el servidor público y/o pensionado, considerando su capacidad de pago y antigüedad de cotizaciones.
24	Ingreso Neto (tres) Fecha: Monto:	Anotar el monto tres al que puede acceder el servidor público y/o pensionado, considerando su capacidad de pago y antigüedad de cotizaciones.
25	Años laborados del Solicitante	Especificar los años que tiene trabajando como servidor público y/o pensionado.
26	Tipo de contratación	Marcar en el paréntesis correspondiente el tipo de contratación base, contrato, o sustitución del servidor público.
27	Nombre completo	Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s), de la referencia personal del servidor público y/o pensionado.
28	Domicilio	Anotar el domicilio completo de la referencia personal del servidor público y/o pensionado.
29	Teléfono Oficina	Escribir el teléfono de la oficina de la referencia personal del servidor público y/o pensionado.
30	(Lada)Teléfono Particular	Escribir el teléfono particular de la referencia personal del servidor público y/o pensionado.
31	Parentesco	Especificar el tipo de parentesco que tiene la referencia personal del servidor público y/o pensionado.
32	Monto Asignado	Anotar el monto asignado del crédito solicitado por el servidor público o pensionado.
33	Número de emisión	Escribir el número de emisión asignado.
34	Fecha de emisión	Especificar la fecha de emisión del crédito asignado al servidor público o pensionado.
35	Plazo de crédito	Asignar el plazo para la recuperación del crédito de acuerdo a la capacidad de pago del servidor público y/o pensionado.
36	Pago quincenal	Asignar la cuota quincenal que se le retiene al servidor público y/o pensionado del crédito asignado.
37	Total a pagar	Anotar el monto total a pagar por el servidor público o pensionado derivado del crédito obtenido.
38	Total a recibir (líquido)	Monto que recibe el servidor público y/o pensionado aplicando el fondo de garantía.
39	Fondo de garantía	Monto del 2.5% del total del crédito a otorgarse.
40	Fecha probable pago	Especificar la fecha probable del pago del crédito otorgado al servidor público o pensionado.
41	Unidad y/o oficina pagadora	Elegir la unidad y/o oficina pagadora en dónde se entrega el cheque por el crédito otorgado.
42	Nombre completo de la Unidad receptora del trámite de Crédito (ingreso)	Anotar el nombre de la unidad receptora del trámite de crédito.
43	Responsable	Anotar el nombre del responsable de la unidad receptora del trámite de crédito.
44	Servidor público o pensionado solicitante	Anotar el nombre completo, firma y/o huella digital del servidor público o pensionado solicitante.



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

**NOMBRE DEL FORMATO:** Control de Devoluciones.

**OBJETIVO:** Registrar los trámites solicitados que no cumplan con la normatividad vigente para el otorgamiento de créditos.

**Clave:**40 000 133/15

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO:** Se genera en original y copia, el original se entrega a las unidades receptoras y la copia la archiva como acuse el Jefe de Sección de Créditos a Corto y Mediano Plazo.

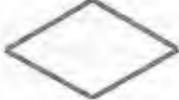
No.	Concepto:	Descripción:
1	Modalidad de Crédito	Anotar cual es la modalidad del crédito del servidor público o pensionado.
2	Unidad o sindicato	Anotar el nombre o sindicato.
3	Número y fecha de emisión	Anotar número de emisión en curso y fecha.
4	No. Prog.	Anotar el número consecutivo de llenado del formato.
5	Nombre del servidor público	Anotar el nombre del solicitante del que se trate.
6	Unidad	Registrar el nombre de la unidad receptora del trámite.
7	Motivo	Anotar el motivo por el cual la solicitud ha sido negada.
8	Entregó	Anotar el nombre completo y firma del Jefe de Departamento de Créditos, responsable de entregar las solicitudes rechazadas.
9	Recibió	Anotar el nombre completo y firma de la unidad receptora de créditos que recibe los trámites rechazados.

<b>PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO (AL CONSUMO) A SERVIDORES PÚBLICOS Y PENSIONADOS</b>	Edición: Primera
	Fecha: Abril de 2015
	Código: 203F41102
	Página:

## SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron los siguientes símbolos, los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Conector de Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	<b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.

	<p><b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.</p>
	<p><b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.</p>
	<p><b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>

Símbolo	Representa
	<p><b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p><b>Interrupción del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p><b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s). Es importante anotar dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.</p>
	<p><b>Línea de comunicación.</b> Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, Modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de líneas de guiones y continua.</p>

**REGISTRO DE EDICIONES**

Primera edición, abril de 2015: Elaboración del Procedimiento: Otorgamiento de Créditos a Corto y Mediano Plazo (Al Consumo) a Servidores Públicos y Pensionados.

**DISTRIBUCIÓN**

El Procedimiento: Otorgamiento de Créditos a Corto y Mediano Plazo (Al consumo) a Servidores Públicos y Pensionados, se elabora en tres tantos, distribuyéndose de la siguiente manera:

1. Primer original.- Coordinación de Innovación y Calidad para su resguardo.
2. Segundo original.- Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social para su aplicación.
3. Tercer original.- Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" para su publicación.

---

**DELFINO REYES PAREDES**  
DIRECTOR GENERAL DEL ISSEMYM  
(RÚBRICA).

---

**MARÍA CAROLINA GÓMEZ OTERO AGUIRRE**  
COORDINADORA DE PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL  
(RÚBRICA).

---

**MARÍA DEL CARMEN ROJAS BOLAÑOS**  
COORDINADORA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD  
(RÚBRICA).

---

**CHRISTIAN DANTE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
DIRECTOR DE PRESTACIONES  
(RÚBRICA).

---

**ARIANA LIZBETH VÁZQUEZ LOZA**  
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE PROCESOS  
(RÚBRICA).

---

**JESÚS H. CASTILLO AMBRIZ**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE  
(RÚBRICA).

---

**GERMÁN LECHUGA ROSAS**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA  
(RÚBRICA).

---

**FRANCISCO JAVIER MEJÍA TORRES**  
SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS  
(RÚBRICA).

---

**RICARDO MIRANDA HERNÁNDEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITOS  
(RÚBRICA).

---

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO

Hago saber que en el expediente marcado con el número 282/2013, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PONPELLO JUSTO CALERO ALMAZO en contra de JUAN OLVERA BASTIDA, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto que ordena; fundamento en artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con artículos 469, 470, 474, 479, 480 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y con disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio y para que tenga lugar la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del tres de junio de dos mil quince; anúnciese por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: privada 16 de Septiembre número 4 San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, por lo tanto, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$1,828,266.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la diferencia de los avalúos de los peritos. Es postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, notifíquese personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Precio base para el remate la siguiente cantidad de \$1,828,266.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente a los demandados en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.

Ordenando en auto de fecha cuatro de mayo de dos mil quince. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

2290.- 13, 19 y 25 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO

En el expediente número 151/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIO LLANTERO LA ESTACION, S.A. DE C.V. en contra de JESUS SANCHEZ ALFARO en su carácter de deudor principal y ESPERANZA ARACELI MARTINEZ MUÑOZ en su carácter de aval, por auto de veintiocho de abril de dos mil quince, se señalaron las diez horas del día veintinueve de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado y valuado en autos, ubicado en calle Oaxaca, sin número, en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, México; con los siguientes datos registrales: partida número 1122, volumen 545, libro primero, sección primera de fecha quince de mayo de dos mil ocho, folio real electrónico número 92451 a favor de ESPERANZA ARACELI MARTINEZ MUÑOZ, sirviendo de base para el remate la cantidad asignada al citado inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, esto es la cantidad de \$

1'031,000.00 (UN MILLON TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que, anúnciese su venta en forma legal, convóquense postores. Notifíquese a los demandados en el domicilio señalado en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 28/04/2015.- Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

2208.- 8, 13 y 19 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

En el expediente número 436/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto dictado el día catorce de abril del año dos mil quince, se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Manuel Avila Camacho número cien sur, lote siete, Barrio de la Merced, Toluca, Estado de México, con los siguientes datos registrales folio real electrónico número 00235137, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros con lote número ocho; al sur: 12.50 metros con lote seis; al oriente: 7.50 metros con calle privada; al poniente: 7.50 metros con propiedad particular, con una superficie de 93.75 (noventa y tres punto setenta y cinco metros cuadrados), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,398,778 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por el perito tercero en discordia de este Tribunal; ahora bien previa la deducción del diez por ciento que lo es por la cantidad de \$239,877.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$2,158,900.20 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 469 del mismo ordenamiento; convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Toluca México, veintisiete de abril del año dos mil quince.- En cumplimiento al auto dictado el catorce de abril del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

2204.-7, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 1552/2014, relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPIÓN promovido por PATZI BETZABEL HERNANDEZ ESPARZA en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., a quienes reclama las siguientes prestaciones:

- A. La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapación del predio ubicado en lote catorce (14), manzana seis (6), Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Gladiolas, lote número catorce (14), manzana seis (6), Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno centímetros cuadrados (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 15.36 metros y colinda con lote 15, AL SUR: mide 15.36 metros y colinda con lote trece (13), AL ORIENTE: mide 5.86 metros y colinda con calle Gladiolas, AL PONIENTE: mide 5.86 metros y colinda con lote once (11).
- B. Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.
- C. La declaración que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que se resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente juicio.
- D. Como consecuencia de lo anterior y en su oportunidad la cancelación de la Inscripción Registral que se encuentra a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. con los siguientes datos registrales partida número ciento cuarenta y cuatro (144), del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero, sección primera, de fecha diez (10) de Julio de dos mil seis (2006), folio real electrónico 176921.
- E. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que se dicte en el presente juicio en la que se me declare propietario del bien inmueble materia del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.- DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diez (10) de marzo de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).- La Secretaría de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.- Rúbrica.  
2050.- 27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1200/2014, relativo al juicio ordinario civil (USUCAPION) promovido por JAIME HERNÁNDEZ TORRES, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado en lote 11, manzana dos, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como Calle BUGAMBILIAS, LOTE NUMERO ONCE, MANZANA DOS (2), FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, por auto de fecha tres de marzo de dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de demanda, por tres veces con intervalos de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y diverso denominado "EL RAPSODA", "DIARIO AMANECER" u "OCHO COLUMNAS" de circulación en esta entidad y en el BOLETIN JUDICIAL; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

1.- En fecha 12 (doce) de septiembre de 2006 (dos mil seis), adquirí mediante justo título y por contrato de compra venta que celebre con la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. respecto del predio ubicado en Lote número once (11), manzana dos (2) Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle BUGAMBILIAS LOTE NUMERO ONCE (11), MANZANA Dos (2), FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE DOCE (12).

AL SUR: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON CALLE MARGARITAS.

AL ORIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS.

AL PONIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA CON LOTE DIEZ (10).

El inmueble se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., bajo la partida número treinta (30) del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero, sección primera de fecha diez (10) de julio del dos mil seis (2006), folio real electrónico 00168063.

2.- A partir de la de la fecha de celebración del contrato de compraventa, la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V., me entrego la posesión del predio que pretendo usucapir, toda vez que se liquidó en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria la cantidad pactada por la venta del inmueble del presente juicio la cual fue de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin

violencia y mediante un acta traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna.

Se expide para su publicación a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto; tres de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.- Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con Residencia en Nicolás Romero, Estado de México.- Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.- Rúbrica.

2050.- 27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1259/2014, relativo a DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ELIANNE MARTINEZ JAIMEZ, en contra de SERGIO QUIROZ MARIN, se reclama a este último las siguientes prestaciones:

- 1.- Disolución del vínculo matrimonial que los une.
- 2.- Que en fecha uno de febrero del dos mil, la actora contrajo matrimonio Civil con el señor SERGIO QUIROZ MARIN.
- 3.- Durante el matrimonio no procreamos hijo alguno.
- 4.- Desde la fecha en que contrajimos matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en Privada de Tláloc número 102, Colonia Azteca, Municipio de Toluca, Estado de México, precisamente en domicilio de mis padres.
- 6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que durante el matrimonio entre la suscrita y mi cónyuge no adquirimos bienes de fortuna, ya que compartimos la casa de mis padres.
- 7.- Bajo protesta de decir verdad hago de su conocimiento que a principios de mes de enero del año dos mil uno, el señor SERGIO QUIROZ MARIN, abandono el domicilio conyugal y desde entonces a la fecha no se sabe de su paradero, ni domicilio alguno.

IGNORANDO EL DOMICILIO DE SERGIO QUIROZ MARIN; EL JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO POR AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO SERGIO QUIROZ MARIN, por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente mediante los cuales se le hará saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Toluca a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

2049.- 27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 547/14, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SAMANTHA ORTIZ GUERRERO, en contra de la señora CARMEN DE LA LUZ PARRA GARCIA y OTROS, por auto de fecha trece de abril de dos mil quince, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia firme, que la acción confesoria ha sido procedente, a través de la vía Ordinaria Civil, declarando que el actor en su carácter de titular de un inmueble "Predio Dominante", ubicado en Avenida Tecnológico anteriormente s/n, actualmente Bella Vista del Municipio de Metepec, México, tiene al derecho al reconocimiento y existencia de la servidumbre de paso. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de los derechos y obligaciones que resulten con motivo de la existencia y reconocimiento de la servidumbre de paso a favor del predio dominante. C).- El pago de los daños y perjuicios, que se hayan ocasionado con motivo de la obstrucción del predio dominante en términos del artículo 2.8 párrafo tercero del Código Procesal Civil en vigor, consistente en una renta mensual por la cantidad de \$20,000 (VEINTE MIL PESOS) y que pueda ser determinada por perito en la materia, desde el día 21 de agosto de 2007, en que recibí la posesión de dicho acceso, hasta la fecha. D).- Se condene a la demandada del predio sirviente para que en ejecución de sentencia se afiance respecto al derecho declarado y para el efecto de que se impida y obstruya sobre la existencia y reconocimiento de la servidumbre de paso a favor del predio dominante. E).- El pago de gastos y costas judiciales, que se originen y en términos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Fundándose para ello substancialmente en los siguientes HECHOS: 1).- Con fecha 19 de abril de 2001, celebré contrato privado de compra venta con el señor VICENTE GONZALEZ RAMIREZ, respecto a la adquisición de un terreno ubicado en la Avenida Tecnológico s/n, Colonia Llano Grande Metepec, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el asiento 327-5622 a fojas 83, volumen 428, libro primero, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 2001, arrojando las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con andador, al sur: 22.50 metros colinda con Cipriano Velázquez Barraza, al oriente: 20.00 colinda con Vicente González, al poniente: 20.00 metros colinda con Leticia Guadarrama González, teniendo una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados. 2).- En fecha 28 de julio de 2005, celebre conjuntamente y en nuestro carácter de cesionarios y/o donatarios los CC. LETICIA GUADARRAMA GONZALEZ, ESTELA GONZALEZ RAMIREZ, ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ y ERICKA SANTOYO ORDOÑEZ y por otra parte el señor VICENTE GONZALEZ RAMIREZ, en su carácter de donante y/o cedente, convenio privado de donación o cesión con respecto al acceso que serviría como entrada y salida de los copropietarios que adquirimos un lote privado de entre los que la suscrita acredita la propiedad, luego entonces el acceso que serviría de entrada y salida a los vecinos "copropietarios" se ubica en la Avenida Tecnológico sin número, identificado con el número 2313 oriente, también identificado con el número 428 norte, Colonia Llano Grande, actualmente Bella Vista del Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: con terreno de Vicente González Ramírez, al poniente: 8.00 metros colinda con Avenida Tecnológico, al norte: con Rancho San Martín, al sur: 45.00 metros colinda con terreno de Estela González Ramírez, 11.5 metros colinda con terreno de Leticia Guadarrama González, 22.5 metros con Samantha Ortiz Guerrero y 12.5 metros con terreno de Erika Santoyo Ordóñez, omitiéndose en el convenio redactar las medidas por el viento norte y oriente, sin embargo, el predio

motivo de la servidumbre de paso, se convino y se redactó que "será usado únicamente como entrada y salida de los vecinos", por tanto el error aritmético, solo da lugar a la rectificación en términos del artículo 7.54 de la Ley Sustantiva. La intención de los contratantes y/o copropietarios era constituir un acceso o entrada y salida a los vecinos de los predios dominantes, para que pudieran incluso realizar las obras de introducción de servicios. No obstante al acuerdo que celebramos con el señor VICENTE GONZALEZ RAMIREZ, diversos vecinos "Copropietarios", que adquirimos lotes al interior de un terreno con mayor extensión, la hoy demandada señora CARMEN DE LA LUZ PARRA GARCIA, impidió y obstruyó dicho acceso.

Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 30/03/2015.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2056.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

ROMANA, S.A., se les hace de su conocimiento que RICO GARCIA ROBERTO, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 68/2015, reclamándose las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva, la cual ha operado a mi favor respecto del bien inmueble ubicado en: manzana 56 Oriente, lote 16, Colonia Valle Ceylán en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 (doscientos metros cuadrados) b) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de la sentencia que declare al Prescripción a mi favor del predio descrito en el prestación marcada con el inciso A; c) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación de este Juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada procedase a notificar a la demandada ROMANA S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de la parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta.

Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Se expide el presente a los quince días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fechas de acuerdos que ordenan la publicación ocho de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2057.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En los autos del expediente 1271/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA y ALEJANDRO ESPINOSA MIRANDA en su carácter de Apoderados Legales de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OCTAVIO MARTINEZ GARCIA y LAURA ZALDIVAR GONZALEZ, en el cual funda su escrito en las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES: A) El pago de la cantidad de 232.78 VSM equivalente en moneda nacional a \$458,284.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al día 30 de septiembre de 2013, tal y como se acredita con el ESTADO DE CUENTA que se acompaña y en el que consta que los acreditado (s) dejaron de pagar desde hace más de dos meses, derivado por concepto del capital ejercido por el (la) acreditado (a) a la firma del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, otorgado por mi representada a la acreditada hoy demandada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción; B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificará en ejecución de sentencia; D) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción; F) El pago de gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción; bajo los siguientes HECHOS: 1) Mediante testimonio de escritura pública número 37,570 de fecha 21 de abril de 2006, pasada ante la del Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, cuyo primer testimonio que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de El Oro, Estado de México, en el cual se hace constar el contrato de apertura de Crédito Simple con Interés u Garantía Hipotecaria, que celebran por una parte HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y los señores OCTAVIO MARTINEZ GARCIA y LAURA ZALDIVAR GONZALEZ, lo anterior se acredita con el primer testimonio del instrumento notarial a que se hace mención y que se anexa a la presente demanda como documento base de la acción; 2) Las partes contratantes convienen en la cláusula primera, las definiciones que se utilizarán en el contrato por lo que solicita que dicha cláusula se tenga por reproducida conforme a la letra de este hecho; 3) Mi representada y los acreditados convinieron en

abrir a los hoy demandados un Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, hasta por 226.28 (DOSCIENTOS VEINTISEIS PUNTO VEINTIOCHO SALARIOS MINIMOS MENSUALES), equivalente en Moneda Nacional a \$334,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos de la CLAUSULA SEGUNDA, del instrumento que se acompaña como base de la acción, dentro del importe del crédito no quedaron comprendidos los intereses, las comisiones, las primas de seguros, ni los gastos que deba cubrir el acreditado. La cantidad de 226.28 (DOSCIENTOS VEINTISEIS PUNTO VEINTIOCHO SALARIOS MINIMOS MENSUALES), equivalente en Moneda Nacional a \$334,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), importe de crédito a que se refiere el hecho que antecede, fue dispuesto y destinado por la ahora demanda, para la adquisición de LOTE DE TERRENO NUMERO 12, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL DE INTERESES SOCIAL PARA 60 LOTES PRIVATIVOS PARA 60 VIVIENDAS, DENOMINADO "VILLAS LOS ANGELES" CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON LA LETRA "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "NUEZ I" UBICADO EN CAMINO A RANCHO TIC TIC SIN NUMERO, COLONIA BOMBATEVI, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; 4) De la cláusula TERCERA, del contrato base de la acción, quedó debidamente estipulado la comisión que el acreditado se obligó a apagar a mi representada equivalente al 3.00% calculado sobre el monto del crédito por concepto de comisión por apertura que se paga a la fecha de firma del contrato de marras y todas las demás estipuladas en la misma cláusula; 5) En la cláusula CUARTA, del contrato base de la acción quedo debidamente estipulada la disposición a la fecha de la firma del contrato base de la acción el acreditado dispone del importe total del crédito señalado en la cláusula denominada APERTURA DE CREDITO, existiendo para tal efecto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda; 6) Las partes contratantes establecieron los intereses ordinarios, sobre saldos insolutos mensuales a in atrasa de interés anual de 10.41%; 7) La Cláusula Sexta, las partes pactaron las penalidades por retraso en el pago de las amortizaciones, en el evento de que el acreditado no cubriera oportunamente cualquiera de las cantidades a su cargo, se aplicarían las sanciones descritas en la forma y términos establecidos en la citada cláusula; 8) Las partes pactaron el pago del crédito y accesorios, el capital de crédito y sus respectivos intereses ordinarios y el sobrante al capital tal y como se desprende de la cláusula séptima; 9) En la Cláusula OCTAVA quedaron establecidos los pagos anticipados los acreditados hoy demandados podrán pagar por anticipado, total o parcialmente el saldo insoluto del crédito, sin cargo o penalización, siempre y cuando este al corriente en su pagos mensuales y no exista algún adeudo pendiente a su cargo. Todo pago parcial anticipado se aplicará a reducir el saldo insoluto del crédito, repercutiendo en el plazo para la amortización del crédito; 10) Las partes contratantes pactaron la aplicación de pagos. Todo pago que realicen los acreditados, se aplicaría en el orden establecido en la cláusula NOVENA; 11) Las partes pactaron la constitución de garantía hipotecaria mediante la cual los acreditados hoy demandados para garantizar todas y cada una de las obligaciones que se contraen por virtud del contrato de marras, CONSTITUYE HIPOTECA especial expresa y en primer lugar y grado a favor de hipotecaria sobre el inmueble mencionado en los antecedentes del contrato base de la acción, con las medidas, superficie y linderos ahí determinados según se desprende de la cláusula DECIMA; 12) Se pactó el pago de los seguros, por medio de la cual la acreditada hoy demanda facultó a mí representara para que contratara a su nombre y por su cuenta un seguro contra daños por una suma asegurada igual al valor de la parte destructible de "EL INMUEBLE" como se aprecia en la cláusula DECIMA; 13) Los contratantes pactaron el vencimiento anticipado, mismo que tendrá efecto en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato por parte

del ACREDITADO, tal y como se aprecia en la cláusula DECIMA PRIMERA, es el caso que el demandado dejó de pagar, las obligaciones contraídas con mi representado, con lo cual se actualizan las causas de vencimiento anticipado prevista en el contrato base de la acción, por lo que mi representada en uso de esa facultad, DA POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE el plazo para el pago del crédito, y hace exigible en una sola exhibición, la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios previstos en el contrato, cantidades que serán cuantificadas en ejecución de sentencia. En ese orden de ideas, mi representada puede DAR POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE SIN NECESIDAD DE PREVIA DENUNCIA O ANUNCIO REALIZADO A LA PARTE DEMANDADA.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a OCTAVIO MARTINEZ GARCIA y LAURA ZALDIVAR GONZALEZ, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que OCTAVIO MARTINEZ GARCIA y LAURA ZALDIVAR GONZALEZ comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de su última publicación.

Dado en la Ciudad de Atlatomulco, México, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce.-DOY FE.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2053.-27 abril, 8 y 19 mayo.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B"

EXPEDIENTE NUMERO 206/2002.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EFRAIN HERNANDEZ RINCON, expediente número 206/2002, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló en proveídos de fecha veintiséis, veintitrés de marzo y diecinueve de febrero del año en curso las doce horas del día veintinueve de mayo del dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble: ubicado en los lotes fusionados denominados "Tlaxomulco", y "El Arbolito" actualmente Isidro Fabela número 4, departamento G 503 pueblo de Buenavista, Tultitlán 54955, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Por dos veces, publicaciones que se deberán llevar a cabo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de este Juzgado, así como en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 07 de abril de 2015.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Rosario Ballesteros Uribe.-Rúbrica.

2197.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

**PABLO MONTAÑO FLORES Y  
FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.**

YOLANDA PATRICIA ZAPATA MANCILLA, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 436/2014, juicio ORDINARIO CIVIL (CANCELACION DE GRAVAMEN DE HIPOTECA), reclamando las siguientes prestaciones: A) La cancelación del gravamen de hipoteca que corresponde al inmueble de mi propiedad el cual se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, B) El pago de los gastos y Costas que se originen con el presente juicio.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1.- Soy propietaria del Inmueble ubicado en Lote 7, Manzana 4, Sección F, Ventana de la Sierra Fraccionamiento Ciudad Labor, Perteneciente al Municipio de Tultitlán Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancia y superficie total son las siguientes: AL NORTE: 15.00 metros y linda con LOTE 6; AL SUR: 15.00 metros linda con LOTE 8; AL ESTE: 08.00 metros linda con LOTE 26; AL OESTE: 08.00 metros linda con ANDADOR DE LA GRUTA, teniendo una superficie Total de 120.00 metros cuadrados. 2.- Con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, los codemandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Y PABLO MONTAÑO FLORES, celebraron el acto jurídico consistente en un reconocimiento de deuda con garantía hipotecaria, el cual se hizo constar en escritura pública número veintinueve mil trescientos noventa y tres, tirada ante la fe del Notario Público 134 Lic. ALFONSO ROMAN, respecto del inmueble de mi absoluta propiedad. 3.- No obstante lo anterior y a manera de antecedente señalo que la codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, entregó a la suscrita una constancia dirigida al Notario Público número 10 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Licenciado JUAN JOSE RUIZ BOJORQUEZ, porque según el codemandado PABLO MONTAÑO FLORES, hizo pago total de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el documento, de lo que se evidencia que con independencia de que en el caso a estudio ha operado la prescripción definitiva para que la codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. pudiese ejercitar acción alguna en contra del codemandado PABLO MONTAÑO FLORES. 4.- En vista de lo anterior y tomando en consideración que a la fecha han transcurrido con exceso el plazo a que se refiere el artículo 2770 del Código Sustantivo de la Materia, que imperativamente determina. Y es el caso que en el título se estableció un plazo de quince años para el pago, por lo que esos quince años concluyeron en el año de mil novecientos ochenta y tres, por lo que el tiempo posterior a dicho término era de diez años, mismos que fenecieron en el año noventa y tres, y al no haberlo reclamado al día de hoy es que su derecho se extinguió.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en otro de mayor circulación en ésta Población. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, veintisiete de abril del dos mil quince. Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha catorce de abril del dos mil quince.- Rúbrica.

2224.- 8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

**PABLO PERALTA CRUZ:**

MARIA MARGARITA VÁZQUEZ GARCÍA, promovió bajo el número del expediente 847/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN REIVINDICATORIA) en contra de MARÍA CRISTINA SANTIAGO LÓPEZ Y PABLO PERALTA CRUZ, respecto a las siguientes prestaciones: A) La declaración a través de sentencia que soy la propietaria de la casa ubicada en AVENIDA LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS NÚMERO 311, MANZANA 25, LOTE 1, CASA C4, COLONIA SAN MATEO IXTACALCO "LA GUADALUPANA CUAUTITLÁN" ESTADO DE MÉXICO. B. La desocupación y entrega a la suscrita del inmueble mencionado, con sus frutos, accesiones y los frutos de los frutos. C. El pago de todos y cada uno de los daños y perjuicios que nos han sido ocasionados en mi persona, por la ocupación ilícita y sin autorización por parte de la demandada respecto del predio de mi propiedad. C.BIS. La fijación de una garantía en contra de la demandada a fin de que se abstenga de volver a realizar cualquier conducta que tenga como fin la ocupación indebida del bien. D. La declaración de la nulidad de cualquier contrato o documento, que exhiba la parte demandada, para sustentar indebidamente la posesión de mi propiedad. C. (SIC). El pago de gastos y costas que se generen con motivo del juicio, ello en atención a los siguientes hechos:

1. Como lo acredito con el primer testimonio de la escritura 16436, otorgada ante el notario público número 80 del Estado de México soy la legítima propietaria del inmueble ubicado en AVENIDA LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS NÚMERO 311, MANZANA 25, LOTE 1, CASA C4, COLONIA SAN MATEO IXTACALCO "LA GUADALUPANA CUAUTITLÁN" ESTADO DE MÉXICO... 2. El inmueble objeto del juicio se identifica con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: AL NORTE: 3.84 M. CON AREA COMÚN DE SU PROPIO LOTE, AL ESTE: 9.60 M. CON CASA C3 DE SU PROPIO LOTE, AL SUR: 2.74 M CON PROPIEDAD PRIVADA Y EN 1.10 M, CON SU PATIO DE SERVICIO; AL OESTE 2.80, CON SU PATIO DE SERVICIO Y EN 6.80 M CON PATIO DE SERVICIO Y 6.80 CON PROPIEDAD PRIVADA; PLANTA ALTA: AL NORTE 2.89 M. Y 0.95 CON ÁREA COMÚN DE SU PROPIO LOTE; AL ESTE EN 0.60 M. CON AREA COMÚN DE SU PROPIO LOTE, EN 9.60 CON CASA C3 DE SU PROPIO LOTE; AL SUR EN: 2.74 M. CON PROPIEDAD PRIVADA Y EN 1.10 M. CON SU PATIO DE SERVICIO; AL OESTE: 2.80 M. CON SU PATIO DE SERVICIO Y 7.40 CON PROPIEDAD PRIVADA; PATIO DE SERVICIO: AL NORTE 1.10 M. CON SU PROPIA CASA, AL ESTE 2.80 CON SU PROPIA CASA, AL SUR 1.10 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE EN: 2.80 M CON PROPIEDAD PRIVADA. 3. En fecha primero de julio del presente año, la suscrita al regresar a mi domicilio mencionado con anterioridad, y probar las llaves con las que comúnmente abría la puerta principal de acceso, ninguna de las llaves logró abrirla, observé que había otras chapas, por lo que se asomó una muchacha la cual desconozco..., la que respondió que la casa se la habían traspasado a su mamá, que ésta era jubilada y que en ese momento no se encontraba... yo respondí que yo era la dueña de la casa, que si por favor la podía desocupar ya que en ningún momento yo les había transmitido la propiedad, contestando que esperara a su madre... y al ver que no llegaba le dije que si no se salían las iba a denunciar, argumentándome después que se las había rentado una señora... por lo que me retire a fin de levantar la denuncia, la cual por situaciones diversas no se pudo iniciar ese día... 4. Posteriormente y días después regrese al Inmueble para mostrar a la persona que yo contaba con justo título de propiedad, mediante el cual me acreditaba como única y legítima dueña del inmueble acudiendo a mi llamado MARIA CRISTINA SANTIAGO LÓPEZ, persona que me confirmó que le había rentado el inmueble... me reafirmo que a ella le había rentado

PABLO PERALTA CRUZ, persona que desconozco.. 5. En esa tesitura y al ver que había sido despojada, inicié carpeta de investigación ante el Ministerio Público de Cuautitlán, lugar al que acudió la señora MARIA CRISTINA SANTIAGO LÓPEZ exhibiendo un contrato de arrendamiento, en el que aparece como arrendador PABLO PERALTA CRUZ. 6. Siendo la suscrita legítima propietaria del inmueble, y al no tener la posesión del mismo, por la causa injusta ocupación ilícita promuevo por la vía de demanda acción reivindicatoria, a fin de que se me declare propietaria y se me haga la devolución y entrega del inmueble de mi propiedad. La demanda fue admitida mediante proveído de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Por otra parte el auto de fecha siete (07) de abril de dos mil quince (2015), ordena que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, emplácese al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos de la demandada, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del presente, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Dado a los quince (15) días del mes de abril de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Doy Fe-----

AUTO QUE LO ORDENA: SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.- DOY FE.- RÚBRICA. 2227.- 8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ISABEL SANCHEZ CAMARGO y SABINA SANCHEZ CAMARGO.

**EMPLAZAMIENTO.**

Por este conducto se le hace saber que YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ, le demanda; en los autos del expediente número 77/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la propiedad por USUCAPION, del inmueble ubicado en lote de terreno conocido públicamente como calle Chaparritas, número 457, Colonia Benito Juárez, antes Aurora Oriente, lote 18, manzana 389, Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y TRES (153.00) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 17; AL SUR: 17.00 metros con lote 19; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 40; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle de Chaparritas.

El actor manifiesta que es poseedor del inmueble, primeramente por Contrato de Promesa de Venta de fecha 31 de Diciembre de 1964, de Fraccionamiento "Aurora Oriente S.A.", venden a los señores ISABEL SANCHEZ CAMARGO y SABINA SANCHEZ CAMARGO; con fecha 20 de Enero del año 2000, los señores ISABEL SANCHEZ CAMARGO y SABINA SANCHEZ CAMARGO, venden el inmueble materia del presente juicio a la suscrita Señora YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta fecha cuando se le entrega la posesión del inmueble ostentándose desde ese momento como propietaria del inmueble

antes citado, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del Juicio, razón por la cual se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio.

El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico número 50056.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha ocho de abril de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. DOY FE

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-FECHA DEL ACUERDO: OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA. 288-B1.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, dictado en el expediente 2571/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido JAVIER MARGARITO ALVARADO en contra de MARIA PAULINA MONTOYA ARREOLA se ordenó emplazar a través de edictos a MARIA PAULINA MONTOYA CARREOLA, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda la solicitud de divorcio incausado, fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- En fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito contrajo matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número 01 de Temoaya México; bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Hago de su conocimiento a su Señoría que el suscrito y mi aún cónyuge procreamos a dos hijos de nombres ABIGAIL y FRANCISCO JAVIER de apellidos MARGARITO MONTOYA. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el último domicilio en el que hicimos vida en común con mi todavía cónyuge; fue el ubicado en el domicilio conocido, Jipiquilco, el Viejo. Temoaya, México.- 4.- Manifiesto a este H. Tribunal que ya no es mi deseo continuar unido en matrimonio con la SEÑORA MARIA PAULINA MONTOYA CARREOLA.- PROPUESTA DE CONVENIO QUE HABRA DE REGULAR LAS CONSECUENCIAS DE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL. PRIMERA).- La guarda y custodia definitiva de las menores ABIGAIL y FRANCISCO JAVIER de apellidos MARGARITO MONTOYA será decretada a favor de la SEÑORA MARAPaulina Montoya Carreola, quien habitarán el domicilio ubicado en CALLE BASOLO SIN NUMERO, BARRIO SANTA CATARINA, IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO. El señor JAVIER MARGARITO ALVARADO, tendrá el siguiente régimen de convivencias con sus hijos: Los días domingos de cada quince

días en un horario de las trece horas a las veinte horas. En periodos vacacionales y días festivos, corresponderá a cada progenitor el cincuenta por ciento de dichos periodos para convivir con sus hijos tiempo durante el cual las menores pemocarán con el señor JAVIER MARGRITO ALVARADO en la mitad del periodo vacacional que le corresponda. SEGUNDA).- EL SEÑOR JAVIER MARGARITO ALVARADO será quien habite el domicilio donde se hizo vida en común, ya que este domicilio es propiedad de mis señores padres. TERCERA).- Por concepto e alimentos el SEÑOR JAVIER MARGARITO ALVARADO proporcionará la cantidad de QUINIENTOS PESOS semanales a favor de sus menores hijos, cantidad que será depositada en una cuenta bancaria a nombre de la SEÑORA MARIA PAULINA MONTOYA CARREOLA; la pensión alimenticia sufrirá un incremento conforme al aumento al salario mínimo diario.- CUARTA).- Ambos cónyuges divorciantes renunciarnos al derecho de alimentos, ya que trabajamos.- QUINTA).- Manifiesta el solicitante del divorcio que contrajo matrimonio civil con el cónyuge bajo el régimen de sociedad conyugal, sin embargo no adquirieron bienes susceptibles de liquidarse, por lo que no hacemos referencia alguna sobre la liquidación de sociedad conyugal. Informando a la SEÑORA MARIA PAULINA MONTOYA CARREOLA, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que e refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte; previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por el solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado. Y se tendrá por prelucido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio. Debiendo fijar la Secretaria en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación; par que sean publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de abril de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA MONDRAGON LOZA.-RÚBRICA.

2225.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PAULA ELVIRA BANDERA FLORES, expediente 701/2011, el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: ordenó mediante auto de fecha ocho de abril de dos mil quince, y audiencia de fecha primero de marzo de dos mil trece y sacar a remate en tercera almoneda el inmueble hipotecado sin sujeción a tipo, ubicado en la casa habitación construida sobre el lote de terreno número treinta y tres, de la manzana ciento cincuenta y seis, de la calle Jacaranda, Fraccionamiento Ojo de Agua, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, en el entendido que para la última subasta sirvió de base la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) señalando como día y hora para que tenga verificativo la audiencia las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año en curso.- Notifíquese.-México, Distrito Federal a 10 de abril de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.- Rúbrica.

2198.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTO**

En el expediente 802/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GERARDO NUÑEZ NIETO, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de IRENE ALVA FRANCO y ROBERTO BERNAL FRANCO, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo, mediante auto de veintiocho de abril de dos mil quince, convoca postores para la primera almoneda de remate, del bien inmueble que a continuación se detalla: 1.- Una casa habitación ubicada en calle Benito Juárez sin número esquina con Niños Héroes, Chalchihuapan, Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.75 metros colinda con Gumaro Armando Alva Franco; al sur: 32.00 metros, colinda con calle Benito Juárez; al oriente: 27.00 metros, colinda con Carlos Manjarrez; al poniente: 15.00 metros colinda con calle Niños Héroes, con una superficie de 627.27 metros cuadrados; bajo los siguientes datos registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; bajo la partida 886, volumen 75, libro primero sección primera, de fecha once de octubre de dos mil siete; que tendrá verificativo a las diez horas del veintisiete de mayo de dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Por lo que publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado de México GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado.-Tenancingo, México, veintinueve de abril de dos mil quince.-Por auto de veintiocho de abril de dos mil quince se ordena la publicación del presente.-Secretario, Licenciado Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2203.-7, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el expediente 231/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDGAR TREJO CASTILLO, en su carácter de endosatario en propiedad de JUAN LUIS GARCIA QUIROZ, en contra de PASCUAL FLORES SANCHEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto del cual se ordenó señalar las diez horas del día doce de junio de dos mil quince, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de calle Tucanes, Manzana 28, Lote 30, Colonia SUTEYM, Almoloya de Juárez, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales: volumen 372, partida 832, libro primero, sección primera de fecha 11 de junio de 1996, con número de folio real 38717, a favor del demandado PASCUAL FLORES SANCHEZ, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Tucanes; al sur: 7.00 m con lote 5; al oriente: 17.15 m con lote 31; y al poniente: 17.15 m con lote 29, con una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados. Por lo que, anúnciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de mayor circulación de esta Entidad Federativa, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por los peritos, es decir, de la cantidad de \$1,029,305.16 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 16/100 M.N.), por lo tanto, asimismo, en términos del artículo 1069 del Código en cita, notifíquese a BANCRECER S.A actualmente BANORTE, en el domicilio que se indica mediante escrito de veinticinco de febrero del año en curso. Así como al demandado en el domicilio que señalara mediante escrito de cuatro de noviembre de dos mil catorce. Toluca, México seis días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento a los autos de fecha veintiocho (28) de abril y seis (06) de mayo del año dos mil quince.- Lic. Julia Martínez García.- Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México.- Rúbrica.

2292.- 13, 19 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 489/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por CLAUDIO DE JESUS VALDES KURI, respecto de un terreno ubicado en el PARAJE denominado EL SABINO, situado en calle sin nombre, en San Ambrosio Chalmita, Municipio de Ocuilán, perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: en dieciséis líneas: 11.70, 16.80 metros, 8.50 metros, 7.20 metros, 22.80 metros, 13.40 metros, 5.50 metros, 7.60 metros, 2.70 metros, 11.60 metros, 3.50 metros, 1.80 metros, 2.00 metros, 4.50 metros y 5.00 metros con PABLO ZAPATA SANTILLAN y 9.60 metros con CAMINO; al ORIENTE: en cinco líneas: 11.60 metros, 9.80 metros, 17.40 metros, 13.20 metros, 12.10 metros con BARRANCA; al SUR: 48.40 metros, 10.20 metros, 8.20 metros, 17.10 metros, 7.80 metros, 10.50 metros y 1.30 metros, con CLAUDIO DE JESUS VALDES KURI, y al PONIENTE: dos líneas: 39.30 metros y 34.50 metros con CLAUDIO DE JESUS VALDES KURI. Con una superficie total aproximada de 6,238.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2312.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 266/2015, promovido por ROSA LOPEZ GUAPO, por propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Los Cedros (esquina con calle Pascual Orozco), en aquel tiempo sin número, actualmente con número 217 en calle Barrio de México, Santa María del Monte, Zinacantepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.95 metros (quince punto noventa y cinco metros) y, colinda actualmente con Gilberto Cuate Apriaga; al sur: 15.95 metros (quince punto noventa y cinco metros) y, colinda actualmente con calle Pascual Orozco; al oriente: 57.75 metros (cincuenta y siete punto setenta y cinco metros) y, colinda actualmente con Pedro Orosco Guapo; al poniente: 57.75 metros (cincuenta y siete punto setenta y cinco metros) y, colinda actualmente con calle Avenida Los Cedros. Con una superficie total de 921.11 M2 (novecientos veintiún punto once metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca de Lerdo, Estado de México, mayo seis, dos mil quince.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

2314.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 306/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por JOSE REFUGIO HERNANDEZ GUZMAN, respecto de una fracción del predio denominado "Tlatelco" ubicado en el poblado de Santa Bárbara actualmente calle sin nombre sin número, en el poblado de Santa Bárbara, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha catorce de noviembre del dos mil lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con HELADIO ESPINOSA FRANCO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.20 metros colinda con Camino a Jaguaycillo (actualmente calle sin nombre); al sur: 57.00 metros colinda con Heladio Espinosa Franco (actualmente Benita Espinosa Franco); al oriente: 104.00 metros colinda con Albino Rodríguez Aguilar; al poniente: 71.00 metros colinda con Heladio Espinosa Franco (actualmente Benita Espinosa Franco) con una superficie de 2,275.01.00 metros.

Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos días entre una y otra, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria a elección del promovente, a los treinta días del mes de abril de dos mil quince (2015).-Doy fe.- Acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2321.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 800/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por EDUARDO VARGAS ROMERO, respecto del bien inmueble ubicado en la comunidad de Santa María Nativitas (Segundo Cuartel), Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficies son las siguientes: al norte: en 24 líneas de 24.00 metros, 10.00 metros, 27.00 metros, 49.00 metros, 2.00 metros, 10.00 metros, 8.00 metros, 16.00 metros, 3.00 metros, 21.00 metros, 13.00 metros, 15.94 metros, 28.00 metros, 8.00 metros, 6.00 metros, 5.00 metros, 6.00 metros, 29.00 metros, 16.00 metros, 6.00 metros, 26.00 metros, 34.00 metros, 4.00 metros y 72.00 metros, colindando con la comunidad de Santa María Nativitas y Juan Martínez Huitrón; al sur: en 229.00 metros, colindando con Francisco González Uribe; al

oriente: en dos líneas de 94.00 metros y 132.00 metros, colindando con camino vecinal Aculco Jurica-Encinillas; y al poniente: en 93.00 metros, colindando con Ventura López García; con una superficie aproximada de 54,650.00 mts<sup>2</sup> (cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta punto cero y cero, metros cuadrados). procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Auto de fecha: cuatro de mayo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2322.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

DANIEL OROZCO REYNAGA, JANETT OROZCO REYNAGA, OSVALDO OROZCO REYNAGA Y ANGEL IGNACIO OROZCO REYNAGA, quienes promueven ante este Juzgado en el expediente número 469/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble identificado como: BOULEVARD TULTITLÁN ORIENTE SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 900.90 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 58.76, METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DON FRANCISCO DE JESÚS LÓPEZ CELICEROS Y DE DON GODOFREDO GERARDO HORTEALES AGUILAR, HOY CON REMEDIOS ARTEAGA ESCOBEDO Y GODOFREDO GERARDO HORTEALES AGUILAR.

AL SUR: 58.39 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DOÑA MARÍA MANTES DE OCA Y LOS PROPIOS IGNACIO OROZCO GARCIA Y MA. DE LOS ANGELES REYNAGA ANZALDO, HOY CON IGNACIO OROZCO GARCIA, MA. DE LOS ANGELES REYNAGA ANZALDO, ALBERTO MARTINEZ ALARCON, JUANA DELGADO MONTES, PATRICIA HERNANDEZ DELGADO Y ALBERTO DELGADO MONTES.

AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ES O FUE DE DON LUIS MARTÍNEZ ROSALES, HOY CON ALEJANDRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

AL PONIENTE: 15.85 METROS Y COLINDA CON BOULEVARD TULTITLÁN ORIENTE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 900.90 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a ocho (08) de mayo del dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015). Firmando: Secretario Judicial, M. en D. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

968-A1.- 14 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**E D I C T O**

En el expediente 286/2015, CAMERINO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Mexitonco", ubicado en calle Morelos, número 2, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, (actualmente Avenida Morelos, número 2, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México) con una superficie de 253.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.95 metros, con Tomasa López López; al noroeste: 13.40 metros, con calle Morelos, (actualmente Avenida Morelos); al sureste: 00.55 metros, con Librada Justina Resenos Beltrán, (actualmente con Armando Oscar López Resenos); al otro sureste: 12.04 metros, con Antonio Gonzalo López Rodríguez; y al suroeste: 12.48 y 07.55 metros, con Librada Justina Resenos Beltrán, (actualmente con Armando Oscar López Resenos).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca a los veintisiete días de marzo de dos mil quince.- Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintitrés de marzo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

2306.-14 y 19 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y**  
**GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O S**

Expediente No. 96473/53/2014, MARGARITA BAUTISTA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "San Pedro" ubicado en calle Colosio S/N., San Antonio Coayuca, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.40 metros con Félix Aguirre Bautista; al sur: 11.40 metros colinda con Carretera que va de San Felipe a Villa de Tezontepec, Hgo.; al oriente: 22.00 metros colinda con Antonio Flores Orozco; al poniente: 21.00 metros colinda con Juan Flores Bautista. Con una superficie aproximada de 214.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de octubre del 2014.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

2320.- 14, 19 y 22 mayo.

Expediente No. 109454/08/2015, MARGARITA BAUTISTA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Xaxalpa o Xolalpa" ubicado en Camino Coayuca S/N., San Felipe Zacatepec, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 240.00 metros colinda con Ejidos de San Felipe Zacatepec; al sur: 160.05 metros colinda con Francisco Bautista Bautista; al oriente: 65.00 metros colinda con Ejidos de San Felipe Zacatepec; al poniente: 145.75 metros colinda con Barranca en Línea Ondulada. Con una superficie 22,247.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de marzo del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

2320.- 14, 19 y 22 mayo.

Expediente No. 111263/19/2015, EMETERIO CUEVAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un lote que se encuentra ubicado en calle Barranquilla S/N., San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 740.00 metros cuadrados; al norte: 37.00 metros colinda con Melitón Cuevas López; al sur: 37.00 metros con Campo Deportivo; al oriente: 20.00 metros con Ramón Velazco; al poniente: 20.00 metros con Barranquilla.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de mayo del 2015.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

2320.- 14, 19 y 22 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS

Exp. 213770/31/15, EL C. TOMÁS GUADALUPE MARTINEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "LA CANTERA", UBICADO EN EL BARRIO DE ACOLCO EN EL MUNICIPIO DE TEOLYUCAN, ACTUALMENTE CDA. CIPRES S/N, BARRIO ACOLCO, MUNICIPIO DE TEOLYUCAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 11.00 Mts. Con Francisco Reséndiz. Actualmente Gerardo Ponciano Reséndiz, AL SUR: 11.00 Mts. Con Antonio Reséndiz. Actualmente Cerrada Ciprés, AL ORIENTE: 25.35 Mts. Con Teófila Reséndiz. Actualmente Teófila Reséndiz Sánchez, AL PONIENTE: 25.35 Mts. Con Isidoro Flores. Actualmente Isidro Flores Jiménez. SUPERFICIE: 278.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 07 de Abril del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

2325.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 213759/26/15, LA C. JUANA FRANCISCA VELAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL BARRIO DE LA CAÑADA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE S/N, BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE:

36.40 Mts. Con José Morales López. Actualmente Ascunción Calsadilla Miranda, AL SUR: 36.40 Mts. Con J. Pilar Velázquez Morales y Cerrada sin nombre, AL ORIENTE: 12.00 Mts. Con Cerrada sin nombre, AL PONIENTE: 12.00 Mts. Con Emiliano Morales López. SUPERFICIE: 436.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 07 de Abril del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

2325.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 213737/18/15, LA C. MARICELA PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA NUMERO 8 DE LA CALLE CERRADA GARDENIAS DE LA COLONIA AMPLIACION SAN MARCOS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORESTE: 14.00 Mts. Con Josefina Pérez. Actualmente Josefina Pérez Varona, AL SUROESTE: 14.00 Mts. Con Lucía Téllez. Actualmente María Lucía Téllez Sánchez, AL SURESTE: 10.00 Mts. Con Cerrada Gardenias, AL NOROESTE: 10.00 Mts. Con Enedina Téllez. Actualmente Enedina Téllez Sánchez. SUPERFICIE: 140.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 07 de Abril del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

2325.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 212771/32/15, LA C. MARIA CONCEPCION SANCHEZ PADRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 12.00 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente Bertha Uribe Vilchis, AL SUR: 12.00 Mts. Con Calle 5 de Mayo, AL ESTE: 22.23 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente Vicente Morales Carbajal, AL OESTE: 22.07 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente César Augusto Castillo Basurto. SUPERFICIE: 265.58 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 07 de Abril del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

2325.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 214522/36/15, EL C. JORGE AGUILAR JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en UBICADO EN BARRIO SANTA MARIA EN EL

MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CERRADA JACARANDAS 10, BARRIO SANTA MARIA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 10.00 Mts. Con Luis García. Actualmente Escuela Preparatoria Oficial del Estado de México N°. 4, AL SUR: 10.00 Mts. Con Entrada particular. Actualmente Cerrada Jacarandas, AL ORIENTE: 16.75 Mts. Con Carmen Aguilar de A. Actualmente Guadalupe Aguilar Jiménez, AL PONIENTE: 16.75 Mts. Con Julia Zepeda Vda. de G. SUPERFICIE: 167.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 07 de Abril del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

2325.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 210830/10/15, LA C. ELVIA MARTINEZ GALAN y/o MARIN GARDUÑO HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL NOGAL" UBICADO EN CALLE HIDALGO, NUMERO DOS, BARRIO DE CAPULA EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ACTUALMENTE CERRADA HIDALGO S/N, BARRIO CAPULA, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 06.30 Mts. Con Calle Hidalgo, AL SUR: 02.32, 00.54 y 01.95, Mts. Con Calle cerrada de Hidalgo, AL ORIENTE: 03.10, 06.7, 05.37, 00.47 y 03.08 Mts. Con Leonor Beatriz Anaya Martínez, AL PONIENTE: 03.10, 10.13 y 05.58 Mts. Con Guillermo Guerra Ruiz. SUPERFICIE: 105.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 07 de Abril del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

2325.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 213762/28/15, EL C. GUSTAVO MORALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL BARRIO DE SALITRILLO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ACTUALMENTE CDA. SIN NOMBRE S/N, BO. SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLAN, MEXICO, AL NORTE: 50.70 Mts. Con Cerrada sin nombre de 4 Mts. Actualmente Cerrada sin nombre, AL SUR 1: 04.90 Mts. Con Roberto Jilote. Actualmente Roberto Jilote Cortez, AL SUR 2: 12.50 Mts. Con Juan Carlos Islas Escobar, AL SUR 3: 12.50 Mts. Con Roberto Soriano. Actualmente Roberto García Soriano, AL SUR 4: 08.10 Mts. Con Felipe Islas Escobar, AL SUR 5: 08.67 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente María del Rosario Pérez Yáñez, AL SUR 6: 04.60 Mts. Con Propiedad particular. Actualmente Rubén Morales Delgadillo, AL ESTE: 16.00 Mts. Con Miguel Ángel Carrizosa Rosales, AL OESTE: 16.00 Mts. Con Juan Carlos Islas Escobar. SUPERFICIE: 811.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México a 07 de Abril del 2015.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

2325.-14, 19 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 106,163, Volumen 2,573, de fecha 3 de Marzo de 2015, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor SATURNINO SUÁREZ LÓPEZ, que otorgaron los señores MARÍA MAGDALENA JUÁREZ CUELLAR también conocida como MA. MAGDALENA JUÁREZ CUELLAR, y los señores EDUARDO, CRISTINA y ALEJANDRA todos de apellidos SUÁREZ JUÁREZ, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los tres últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de Cujus, que son los únicos con derecho a Heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores EDUARDO, CRISTINA y ALEJANDRA todos de apellidos SUÁREZ JUÁREZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

290-B1.-8 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 106,261, Volumen 2,571, de fecha 20 de Marzo de 2015, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora FRANCISCA ÁLVAREZ BENITEZ, que otorgó la señora CARLOTA BENITEZ ABREU, en su calidad de Ascendiente directo de la de Cujus, que es la única con derecho a Heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

290-B1.-8 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 106,236, Volumen 2,576, de fecha 13 de Marzo de 2015, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor CRESCENCIO LARA EVANGELISTA (quien en vida también utilizó el nombre de CRESCENCIO LARA EVANGELISTA), que otorgó la señora GUADALUPE DE LA CRUZ RAMÍREZ y las señoras GUADALUPE, JUANA y MARTHA todas de apellidos LARA DE LA CRUZ, la primera en su calidad de concubina y las tres últimas en su calidad de Descendientes en Primer Grado, del de Cujus. Que son las únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de la señora GUADALUPE DE LA CRUZ RAMÍREZ y las señoras GUADALUPE y JUANA ambas de apellidos LARA DE LA CRUZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL. 290-B1.- 8 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 106,114, Volumen 2,574, de fecha 21 de Febrero de 2015, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA TERESA CAMARGO BARRERA, que otorgaron los señores FRANCISCO, JULIETA YAZMIN, ALMA ELBA, NORMA ARACELI y LILIANA PATRICIA, todos de apellidos TREJO CAMARGO en su calidad de Descendientes en Primer Grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores FRANCISCO, JULIETA YAZMIN, ALMA ELBA y LILIANA PATRICIA, todos de apellidos TREJO CAMARGO con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL. 290-B1.- 8 y 19 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUÍA, NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1, Volumen 53, libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 09 de septiembre de 1965, mediante folio de presentación No. 220.- Referente AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,093, de fecha 6 de junio de 1965, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- SE HIZO CONSTAR LA COMPRAVENTA.- vendedor: EL BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DELEGADO, COMO FIDUCIARIO Y EN EJECUCION DE LOS FIDEICOMISOS RELACIONADOS.- COMPRADOR EL SEÑOR JOSE CASTELLANOS CASTELLANOS, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EL INMUEBLE: LOTE 99, DE LA MANZANA SEXTA DEL FRACCIONAMIENTO LA PROPIEDAD CASA PARA LOS TRABAJADORES, UBICADA EN LA CALLE RINCONADA DE NEPTUNO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 16.50 MTS. CON LOTE 98.- AL SUR: 16.50 MTS. CON JARDIN Y CALLE RINCONADA DE NEPTUNO.- AL ESTE: 7.35 MTS. CON LA CALLE RINCONADA DE NEPTUNO.- AL OESTE: 7.35 MTS. CON LOTE 88.- SUPERFICIE DE: 121.27 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 10 de abril del 2015.

**ATENTAMENTE**

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

970-A1.- 14, 19 y 22 mayo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. LUIS ALBERTO GUZMAN DIAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 263 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978, mediante Folio de presentación No. 242. Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA NOTIFICACIÓN DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- RESPECTO AL LOTE 910, MANZANA 11, SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 11.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 9.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON VALLE DE TABARES.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON VALLE DE LIMPOPO.- SUPERFICIE DE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de marzo del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

LA C. MA. SUSANA LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 1435 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1974, mediante trámite de presentación No. 468.- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 93, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 4 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, LICENCIADO ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.- EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE FORMAN EL **FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES.- EL QUE SE COMPONE DE SESENTA Y DOS MANZANA Y UN TOTAL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA LOTES.- INMUEBLE:** Respecto al lote 2, manzana 47. CALLE ALONDRAS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: 14.00 MTS. CON LOTE 3.- AL SURESTE: 8.575 MTS. CON LOTE 11.- AL SUROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE 1.- AL NOROESTE: 8.575 MTS. CON CALLE ALONDRA.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de abril del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2248.-11, 14 y 19 mayo.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

### “EDICTO”

C. JOSÉ MERCADO ROCHA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 5, VOLUMEN 873, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE; LOTE 2, UBICADO EN LA CALLE H. COLEGIO MILITAR, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CORDENANCIAS: AL NORESTE: EN 15.60 METROS CON LOTE 700 A Y EN 03.00 CON CALLE H. COLEGIO MILITAR; AL SURESTE: EN 09.90 METROS CON LOTE 699; AL NOROESTE: EN 09.10 METROS CON LOTE 696 A; AL SUROESTE: EN 09.85 METROS CON LOTE 696 A EN 06.90 METROS CON LOTE 696 A; CON UNA SUPERFICIE DE: 115.20 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DICIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

938-A1.- 11, 14 y 19 mayo.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRES

EXPEDIENTE: 97/2013  
POBLADO: SAN PABLO IXQUITLÁN  
MUNICIPIO: SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES  
ESTADO: MEXICO

### EDICTO

C. MIGUEL ORTEGA DORANTES  
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE  
CITADO AL RUBRO  
P R E S E N T E:

MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NETZAHUALCÓYOTL NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE SAN PABLO IXQUITLÁN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIAS, TRAMITADO POR ALMA LILIA HERRERA ROBLES, FERMÍN HERRERA PÉREZ, FRANCISCO HERRERA ROBLES, ARTURO SALVADOR HERRERA BLANCAS, VALENTÍN HERRERA ROBLES, SANTIAGO JAIME HERRERA BLANCAS, SILVIA HERRERA ROBLES, ANDRÉS FRANCO ÁLVAREZ, MARÍA GUADALUPE HERRERA ROBLES, RODRIGO HERRERA BLANCAS, OLIVIA HERRERA ROBLES, LUCIO HERRERA BLANCAS, FRANCISCO VÍCTOR FRANCO MODESTO Y JOSÉ SANTIAGO HERRERA BLANCAS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

LA C. ACTUARIA  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRÉS

LIC. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO  
(RÚBRICA).

2265.-12 y 19 mayo.



**INDEPENDENCIA VIDA NUEVA S A DE C V SOFOM ENR**  
RFC: IVN-110318-NC8

**BALANCE FINAL AL 11/03/2015**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
FONDO FIJO DE CAJA	1,925.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	272,249.09
INVERSIONES EN VALORES	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	SUELDOS POR PAGAR	0.00
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	ISR POR PAGAR	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	IETU POR PAGAR	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	I.V.A. TRASLADADO	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	1,023.47	ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
INVENTARIOS	0.00	<b>TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:</b>	<b>272,249.09</b>
IVA ACREDITABLE	18,364.77	<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>	
IVA PAGADO	0.00	CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	<b>TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:</b>	<b>0.00</b>
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0.00	<b>CAPITAL</b>	
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:</b>	<b>21,313.24</b>	CAPITAL SOCIAL	92,000.00
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		RESERVA LEGAL	0.00
TERRENOS	0.00	RESERVA PARA REINVERSION	0.00
EDIFICIOS	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-259,840.02
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-83,095.83
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	<b>TOTAL DE CAPITAL:</b>	<b>-250,935.85</b>
EQUIPO DE OFICINA	0.00	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00	<b>21,313.24</b>	
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA	0.00		
GASTOS DE INSTALACION	0.00		
AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	0.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00		
DEPOSITOS DE RENTAS	0.00		
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>	<b>0.00</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>21,313.24</b>		

**L.C.P. RICARDO DAVILA RODRIGUEZ**  
CEDULA PROF. 5142914  
(RÚBRICA).

**LIC. ROBERTO VELAZQUEZ OROZCO**  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).



**FRIENDLY  
SYSTEMS**

Serving The Public Since 1928

**FRIENDLY SYSTEMS, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015**

<b>ACTIVOS</b> (Cifras en pesos mexicanos)		<b>PASIVOS</b> (Cifras en pesos mexicanos)	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO E INVERSIONES	149,295	PASIVO CORTO PLAZO	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	149,295	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0
<b>ACTIVO FIJO</b>	0	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	0	Capital Social Grupo NCH, S.A. de C.V.	3,187,999
		Capital Social DM Resources, Inc.	1
		Exceso en la actualización del capital	1,812,459
		Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	(4,549,185)
		Perdida del ejercicio	(1,979)
		<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	149,295
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>149,295</b>	<b>TOTAL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>149,295</b>

El presente balance, se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar. La parte que a cada accionista corresponde del haber social, se distribuirá en proporción a su participación accionaria.

LIQUIDADOR

L. C. Aremi Martínez Pacheco  
(Rúbrica).

## OPERADORA DE HOTELES NOVO ANGEL, S.A. DE C.V.

### OPERADORA DE HOTELES NOVO ANGEL, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

263-B1.-28 abril, 8 y 19 mayo.

## OPERADORA DE HOTELES NOVARAM, S.A. DE C.V.

### OPERADORA DE HOTELES NOVARAM, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE JULIO DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 9 de Abril de 2015.

Gloria Martínez Balderrabano  
Liquidador  
(Rúbrica).

263-B1.-28 abril, 8 y 19 mayo.

## CASA DE LOS ABUELOS BONAMPAK, S.A. DE C.V.

### CASA DE LOS ABUELOS BONAMPAK, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 8 de Abril de 2015.

Gloria Martínez Balderrabano  
Liquidador  
(Rúbrica).

263-B1.-28 abril, 8 y 19 mayo.